HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL

No. **20261155**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 30 de Septiembre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

APORTE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DOTACION DE LA N VA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL

Documento Referencia SCD 20261155

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2320101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1	1	5.000.000,00
				TOTAL	5.000.000,00

Son: CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

C E R T I F I C A:

PRIMERO: Que el aporte en especie corresponde al talento humano relacionado a continuación, de acuerdo con los perfiles, roles, actividades y períodos de participación definidos para el cumplimiento de los compromisos institucionales:

PROFESIONAL / PERFIL	ROL Y ACTIVIDADES	PERÍODO	VALOR DEL APORTE
Abogado(a)	Apoyo a los procesos precontractuales y estructuración de contratos.	Octubre a diciembre	$ 11.400.000,00
Apoyo logístico	Ingreso y rotulación de los bienes adquiridos, entrada y salidas del almacén.	Octubre a diciembre	$ 5.112.000,00
Arquitecto(a)	Apoyo técnico especializado en construcción y dotación hospitalaria.	Octubre a diciembre	$ 14.100.000,00
TOTAL APORTE EN ESPECIE			**$30.612.000,00**

SEGUNDO: Que los valores relacionados corresponden a la valoración económica del talento humano requerido para apoyar las actividades durante el período señalado, de acuerdo con los costos asociados a cada perfil, su rol, las actividades asignadas y el tiempo de participación previsto y los documentos que sustentan los valores individuales se anexan a estar certificación.

TERCERO: Que los costos asociados al talento humano descrito cuentan con el respaldo presupuestal y administrativo que corresponde, conforme a la modalidad de vinculación del personal, la naturaleza del gasto y los procedimientos aplicables a la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo. Se anexan certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), registros presupuestales (RP)

Dada en Yumbo Valle, a los nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos mil veintiséis (2026).

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
Subgerente Administrativo

Elaboró: Andrés Forero Hernández – Técnico Operativo Presupuesto

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garzon	Valdivieso	German Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 79891265	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 77040904444 D.M. 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 04 AÑO 1977	CALLE 12 85 39 APTO 212 T6 APARTAMENTO MULTICENTRO 11			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3076164	EMAIL	andreval77@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION	05	2015	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	09	1998	A25071999-79891265

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 26959595	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2024	Día	31	Mes	07	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ARQUITECTO	DEPENDENCIA: APOYO A LA SUB GERENCIA ADMINI					DIRECCIÓN: CARRERA 6 9 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ASSTRACUD-HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO			PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3355142	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	18	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ARQUITECTO	DEPENDENCIA: "MANTENIMIENTO"					DIRECCIÓN: CARRERA 34 5B 2						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASSTRACUD- HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREO RENGIFO			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3355142	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* "MANTENIMIENTO"						*DIRECCIÓN* CARRERA 34 5B 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Instituto popular de cultura de Santiago de cali			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141773	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA	*DEPENDENCIA* ASESOR DE GERENCIA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Instituto popular de cultura de Santiago de cali			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141773	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA	*DEPENDENCIA* ARQUITECTO ASESOR						*DIRECCIÓN* CALLE 4 27 140					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Instituto popular de cultura de Santiago de cali			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5141773	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL 054/2014 APOYO TECNICO ATENCIO	*DEPENDENCIA* "MANTENIMIENTO"						*DIRECCIÓN* CALLE 4 27 140					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6206000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA SUBGERENTE						*DIRECCIÓN* CALLE 5 36 08					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASTRACUD- HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3355142	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* "MANTENIMIENTO"					*DIRECCIÓN* CARRERA 34 5B 2 05					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGESOC - ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5145670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año* 2012	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 38 5B 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5145670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	05	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 38 5B 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MULTISALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5145670	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2011	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 38 5B 10					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Santiago de Cali, 20 de octubre de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Yumbo oct 20/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gomez	Alvarez	Lina Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 22517791	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 07 AÑO 1980	CARRERA 4N 10 44 OFICINA 1101 SAN PEDRO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELÉFONO	3016863742	EMAIL	linamgomezalvarez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES	09	2021	
PREGRADO	10	X		ABOGADO	08	2010	196878

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2026	Día		Mes		Año	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA ASUNTOS JURIDICOS	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 6 10 null ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA ASUNTOS JURIDICOS	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 6 10 null ESQUINA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA ASUNTOS JURIDICOS	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 6 10 null ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OGADA ASUNTOS JURIDICOS	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 6 10 null ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	12	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA ASUNTOS JURIDICOS	01 OFICINA JURIDICA	CALLE 6 10 null esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	04	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
2032 CONTRATISTA	01 OFICINA JURIDICA	CARRERA 5 6 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RAMA JUDICIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	08	Mes	10	Año	2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO OFICIAL MAYOR	JUZGADO	CALLE 12 7 65

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA DE LA SECRETARIA	*DEPENDENCIA* JUZGADO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 7 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA* DESPACHO JUDICIAL JUZGADO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 7 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA* JUZGADO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 7 65					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 08 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2011	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA JUDICIAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL ADJUNTO DE CALI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUSTANCIADOR EN LO JUDICIAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	08	*Mes*	05	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO PALMIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2010	*Día*	22	*Mes*	03	*Año*	2010
RGO O CONTRATO ACTUAL ICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO ADJUNTO CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	04	*Año*	2009	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL MAYOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yumbo, 20 octubre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 Oct 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	AMPUDIA	LUIS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 6551149	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 7515435 D.M. 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 03 AÑO 1956	CARRERA 17 14E 01 CASA PUERTO ISAAC			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	YUMBO		
MUNICIPIO	YUMBO	TELÉFONO	3217486939	EMAIL	ampudialopez2803@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO						*DIRECCIÓN* CRA 6 CON CALLE 10 ESQUINA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* SIN DATO							
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* carrera 6 con calle 10 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3217486939	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* cra 6 calle 10 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERNAZA DE YUMBO ESE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* carrera 6 calle 10 Esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SERVICIOS GENERALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SERVICIOS GENERALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6911000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SERVICIOS GENERALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6911000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MANTENIMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 CALLE 10					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Luis Lopez

Yumbo OCT. 20 - 26

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Yumbo 20 OCT 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL

No. **20261144**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 24 de Septiembre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales - Abogado

Documento Referencia SCD 20261144

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2120202008821201	Servicios de asesoramiento y representación jurídica rela	1	1	11.400.000,00

TOTAL 11.400.000,00

Son: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL

No. **20261125**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 16 de Septiembre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

Contrato de Prestación de Servicios - Auxiliar de servicios generales

Documento Referencia SCD 20261125

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2120202005531291	Otros edificios no residenciales vigencia actual	1	1	6.000.000,00
		TOTAL			6.000.000,00

Son: SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924-0

CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL

No. 20261082

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 11 de Septiembre del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS / PROSFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO INGENIERO IVIL / Y O ARQUITECTO

Documento Referencia SCD 20261082

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2450205531291	Otros edificios no residenciales vigencia actual	1	1	14.100.000,00
		TOTAL			14.100.000,00

Son: CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 20261126

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 30 de Septiembre del 2026

Que en la fecha se registra el compromiso adquirido para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA: 0

Proveedor 22517791 LINA MARCELA GOMEZ ALVAREZ

Objeto

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales - Abogado

Documento Referencia: CDP 20261144

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2120202008821201	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos	11.400.000.00
		TOTAL	11.400.000,00

Son: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 20261150

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 30 de Septiembre del 2026

Que en la fecha se registra el compromiso adquirido para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA: 0

Proveedor 79891265 GARZON VALDIVIESO GERMAN ANDRES

Objeto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS / PROSFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO INGENIERO C IVIL / Y O ARQUITECTO

Documento Referencia: CDP 20261082

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2450205531291	Otros edificios no residenciales vigencia actual	14.100.000,00

TOTAL 14.100.000,00

Son: CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 20261102

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 30 de Septiembre del 2026

Que en la fecha se registra el compromiso adquirido para:

CONTRATO / ORDEN COMPRA: 0

Proveedor 6551149 LUIS ALBERTO LOPEZ AMPUDIA

Objeto

Contrato de Prestación de Servicios - Auxiliar de servicios generales

Documento Referencia: CDP 20261125

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2120202005531291	Otros edificios no residenciales vigencia actual	6.000.000,00
		TOTAL	6.000.000,00

Son: SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO
1.118.294.930

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
16.464.150

AFORERO ANDRES GUILLERMO FORERO

ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE		
NOMBRE DEL PROYECTO	**ACTIVIDAD**	**CANT. DE EQUIPOS**
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	228
	MUEBLE DE USO ASISTENCIAL	60

ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE		
NOMBRE DEL PROYECTO	**ACTIVIDAD**	**CANT. DE EQUIPOS**
DOTACION EQUIPOS TECNOLOGICOS	COMP. ESCRITORIO - PORTATIL - IMPRESORAS - ESCANER - SERVIDOR PRODUCCION - SERVIDOR TELEFONIA - SERVIDOR RD - SERVIDOR DOMINIO - EQ SEG PERIMETRAL	189
	SOFTWARE SOLUCION TELEFONIA	1
	AMPLIFICADOR - TELEFONO - TV INDUSTRIAL - PARLANTES - CAMARAS - NVR - ACESS POINT	222

ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA DOTACIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE		
NOMBRE DEL PROYECTO	**ACTIVIDAD**	**CANT. DE EQUIPOS**
DOTACION EQUIPOS TECNOLOGICOS	ACTUALIZACION SOFTWARE HOSPITALARIO	1
	UPS 20kVA	1
MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	MOBILIARIO	1142
	MONTACARGA	1
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	25
		85
		12
		1
	OTROS MUEBLE DE USO ASISTENCIAL	116
	LLAMADO DE ENFERMERIA - CODIGO AZUL	1
	EQUIPOS NO MEDICOS / BOMBA DE VACIO GM	1
	EQUIPO NO MEDICO / SISTEMADE PRESIÓN DE AGUA	2
	EQUIPO NO MEDICO / ALARMA	19
	SEÑALETICA HOSPITALARIA	1135

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 | 2

3 | 4

5 | 6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE YUMBO	X		6516600	31/12/2026	1.282.167.761
ASMET SALUD		X	5581004	31/12/2026	4.118.040.066
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD		X	4898686	31/01/2027	
COMFENALCO VALLE DEL CAUCA		X	8862727	31/12/2026	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	ALCALDE	CLAUDIA JIMENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 31982966	F. (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 07 AÑO 1968

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 54 N 1 A 60 APTO.702H SEMINARIO

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3710231 EMAIL 76cjsanchez@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1986

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	01	2000	
POSTGRADO	6	X			10	1995	
PREGRADO	10	X			11	1991	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	*DEPENDENCIA* HOSPITAL						*DIRECCIÓN* Cra 6 Calle 10 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SEGURO SOCIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8879790	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2006	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE DEPARTAMENTO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 40 E 12 89					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6959595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ISAÍAS DUARTE CANCINO - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4140707	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 96 N 28 E 3 - 01					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3180020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	14	*Mes*	05	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 78 N 2 A 00					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA AISMA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6812966	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2003	*Día*	06	*Mes*	11	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE COMUNA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 56 N 136 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO GUILLERMO MONTES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5561550	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	1994	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL BACTERIOLOGA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 7 N 29 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO GUILLERMO MONTES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5561550	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	11	*Año*	1993	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL BACTERIOLOGA	*DEPENDENCIA* LABORATORIO						*DIRECCIÓN* CALLE 7 N 29 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA AISMA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6080124	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2003	*Día*	05	*Mes*	11	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR CENTRO DE SALUD	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 14 N 6 N 23					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL -- RISARALDA, CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2206464	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	1992	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	1992
CARGO O CONTRATO ACTUAL BACTERIOLOGIA	*DEPENDENCIA* LABORATORIO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 N 6 32					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	38	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	63	2

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento YUMBO, OCTUBRE 2026

Claudia S.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 OCT 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

101.13

Alcaldía
de Yumbo

DECRETO No. 068 -
20 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA. en uso de sus facultades constitucionales y legales.enespecial las establecidas en el articulo 315de la Constitución Política. articulo 20 de la Ley 1797 de 2016. artículo 2.5.3.8.5.5 del Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016;y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 20 de la Ley 1797 de 2016, señala que el jefe de la respectiva entidad territorial procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores de la Empresas Sociales del Estado dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de dicha ley, en los términos señalados en el mencionado artículo, esto es, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

El 06 de marzo de 2020, mediante radicado SAC 20201000067512, la señora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE, presentó su hoja de vida como aspirante al cargo de Gerente del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

Mediante el Decreto 193 del 05 de septiembre de 2016,este Despacho delegó a los Secretarios de Educación y Salud para que realizaran el diseño y aplicación de una prueba escrita para la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para quien aspire a ocupar el empleo de Gerente del Hospital de la Buena Esperanza de Yumbo Empresa Social del Estado; en tal sentido. mediante oficio del 09 de marzo de 2020 el Secretario General solicita a los Secretarios de Educación y Salud actuar en virtud del precitado Decreto.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Circular No 523639 del 11 de marzo de 2020. dio recomendaciones para el proceso de nombramientos de los Gerentes de los Hospitales Empresas Sociales del Estado y puedan posesionarse y asumir sus funciones.

El articulo 2.5.3.8.5.1 del Decreto 1427 de 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el articulo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*. dispone que la *"Evaluación de competencias, le corresponde al Presidente de la República. a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional. departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas. las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de la Empresas Sociales del Estado"*.

A su vez, el artículo 2.5.3.8.5.5 ibidem, consagra que el nombramiento de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas; conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, Decreto 1427 de 2016, reglamentado en la Resolución 680 de 2016 proferida por el DAFP.

101 13

Alcaldía
de Yumbo

DECRETO No. 068
20 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO"

Siendo importante manifestar que se dio cumplimiento a lo recomendado por la Procuraduría General de la Nacional mediante CIRCULAR 001 DE 2024 y concepto Jurídico realizado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA de marzo 11 de 2024

El 18 de marzo de 2024, el Secretario de Educación Municipal y la Secretaria de Salud. entregaron al Despacho del Alcalde el informe de la evaluación escrita realizada a la aspirante CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE, manifestando: "... *nos permitimos informar que una vez realizada la evaluación de competencias señaladas en la Resolución 680 de 2016, el dia de hoy en horas de la mañana, para el cargo de Gerente del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., a la doctora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 31.982.966 de Cali, cumple con el perfil y competencias para ocupar dicho cargo.*".

Queen ejercicio de la facultad de libre nombramiento y remoción, consagrada en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, reglamentado por el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016: en consideración a que la aspirante superó la evaluación de competencias. el Alcalde del Municipio de Yumboen mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:Nombrar como gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, a la señora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.982.966 de Cali, para el periodo 2024 – 2028. Es decir, el presente nombramiento terminará el dia 31 de marzo de 2028.

El presente nombramiento tiene efectos desde el 01'de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a la señora CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE.

ARTICULO TERCERO:Remitir el presente acto administrativo a la Junta Directiva del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) a los

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
ALCALDE

Alcaldía
de Yumbo

101-01.25

DILIGENCIA DE POSESIÓN

Para el cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, en el Municipio de Yumbo, el día lunes 1 de abril del 2024, se hace presente en el Despacho del Alcalde Municipal, la señora CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.982.966, expedida en Cali (V), con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E, según Decreto Municipal N° 068 del 20 de marzo del 2024

En tal virtud, el señor Alcalde, le recibió a quien se posesiona el juramento legal en la forma prescrita por el artículo 122 de la Constitución Política y bajo esta gravedad prometió desempeñar bien y fielmente, a su saber y entender los deberes que le impone el cargo.

EL ALCALDE,

EDGAR ALEXANDER RUÍZ GARCÍA

EL POSESIONADO,

CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Revisó y Aprobó: Marisol Hernández Sánchez– Secretaría General
Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde

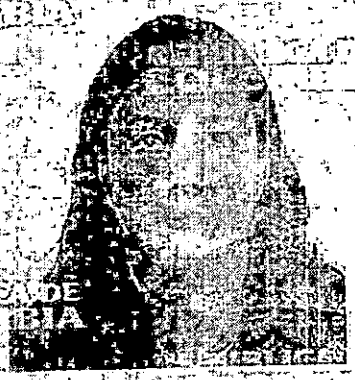
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.982.966

SANCHEZ ALCALDE
APELLIDOS

CLAUDIA JIMENA
NOMBRES

Claudia Jimena Sanchez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1968
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-MAR-1987 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ



INDICE DERECHO



A-3100100-65122581-F-0031982966-20040716 0108304198A 02 149354752

Yumbo 12

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO NUMERO 1117 DE 1974

(Julio 29)

Por el cual se crea un Hospital en Yumbo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO : Créase en Yumbo un Hospital local que prestará a la comunidad los servicios básicos de diagnóstico, tratamiento, hospitalización y consulta externa.

ARTICULO SEGUNDO : La Institución aquí creada tendrá una Junta Directiva designada por el Servicio de Salud del Valle, a la que le corresponderá elaborar los estatutos por los cuales haya de regirse el mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cali a los 29 días de Julio de 1974.

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador del Departamento

HERNAN PEREZ ALVAREZ
Secretario de Salud Pública
Departamental

DEPARTAMENTO DEL VALLE [illegible]
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

Rel. 19
13 ENE. 199[illegible]

ACUERDO No. 0001 DE 1.99___

(08 ENE 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO. EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO. VALLE DEL CAUCA. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 60 Y 100 de 1993 EN SU ARTICULO 194 Y EL DECRETO 1876 DE 1994. Y.

CONSIDERANDO:

A.- Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 consagra que la presentación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales. se hará principalmente a través de Empresas sociales del estado que constituye una categoría especial de entidad publica descentralizada, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas en la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidos al régimen jurídico establecido en dicha Ley.

B.- Que de conformidad con el literal A. del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 60 de 1993, corresponde. entre otros, a los municipios realizar las acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, asegurar y financiar la presentación de los servicios de tratamiento y rehabilitación del primer nivel de atención de la salud de la comunidad. directamente a través de sus dependencias o entidades descentralizadas.

C.- Que el inciso segundo del literal B. del numeral y articulo citado anteriormente. igualmente consagra que la presentación de los servicios públicos de salud contemplados en dicha norma con cargo a los recursos del situado fiscal, se hará en forma autonomía por los municipios determinados por los departamentos conforme a lo dispuesto por el articulo 16 de la Ley 60 de 1993. caso en el cual tanto la planta de personal como las instituciones, tendrán carácter municipal.

D.- Que el Hospital Local de Yumbo, en una entidad de origen publico el cual de conformidad con el decreto 1117 del departamento del Valle del Cauca del 29 de Julio de 1974 esta sometida al servicio de salud del Valle del Cauca. hoy Secretaria Departamental de Salud, con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Justicia en negocios generales de la Gobernación del Valle del Cauca según resolución No. 2479.

E.- Que asi mismo el articulo 6 de la Ordenanza No. 2249 del 29 de Diciembre de 1995 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". consagra que las Empresas sociales de estado del primer nivel de

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO No. 0001 DE 1.99____
(08 ENE. 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

atención, permanecerán bajo la coordinación de la Secretaría Departamental de Salud hasta tanto las administraciones municipales acrediten los requisitos

para asumir la dirección, organización y presentación de los servicios de su competencia, entre los cuales se encuentra el Hospital Local de Yumbo. Aspecto que es reiterado en el artículo 63 ibidem relacionado con la cesión y entrega de bienes a los municipios.

F.- Que el Municipio de Yumbo ha venido desarrollando los requisitos para la descentralización de la dirección y presentación de los servicios de salud a que se hace referencia el artículo 16 de la Ley 60 de 1993.

G.- Que en consecuencia se hace necesario crear y organizar el Hospital Local de Yumbo como una Empresa social del estado de carácter municipal, con el objeto de adecuarlo a las normas legales y reglamentarias que regula a las entidades publicas prestadoras de servicios de salud.

Por los Considerandos anteriores.

ACUERDA:

CAPITULO 1

DENOMINACION, NATURALEZA, OBJETIVO, JURISDICCION, PATRIMONIO Y FUNCIONES.

ARTICULO PRIMERO: Transformarse el Hospital Local de Yumbo "LA BUENA ESPERANZA" en empresa social del estado del orden municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del primer nivel de atención y adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Yumbo.

PARAGRAFO: Transitoriedad. Mientras el Municipio certifica del cumplimiento de los requisitos legales para la descentralización de la Salud definidos en el artículo 37 de la Ley 10 de 1.990, artículo 16 de la Ley 60 de 1.993 y la Ley 100 de 1.993; el Departamento del Valle del Cauca continuará con la prestación del servicio de salud del Municipio de Yumbo.

-/-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO No. 0001 DE 1.99
(08 ENE. 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO. EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

ARTICULO SEGUNDO: Se descentralizará la dirección y prestación de los servicios de salud con la previa asignación de los recursos del situado fiscal suficientes; según la Ley 60 de 1.993, el Decreto 1770 de 1.994 y la ordenanza sobre distribución del mismo al Municipio de Yumbo

ARTICULO TERCERO: El régimen jurídico al que estará sometida la entidad que se transforma será el contemplado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El objeto del Hospital Local de Yumbo como empresa social del estado será la prestación de los servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social.

ARTICULO QUINTO: La dirección del Hospital Local de Yumbo empresa social del estado estará conformada por la Junta directiva y el gerente y su organización será la establecida por el decreto 1876 de 1994.

ARTICULO SEXTO: Facultase al señor Alcalde Municipal para hacer los movimientos presupuestales tendientes a la transformación del Hospital Local y los convenios necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: La reestructuración en todos los aspectos de la entidad que se transforma se hará de conformidad a la Ley y al resultado del estudio de factibilidad.

ARTICULO OCTAVO: Las facultades concedidas al señor Alcalde en el artículo anterior podrán ser ejercidas dentro del año siguiente a la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE !

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle a los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 1.996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO No. 0001 DE 1.99
08 ENE. 1997

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

ALBERTO LENIS SATIZABAL
Presidente Concejo Mpal.

FREDY BEJARANO VERGARA
Srio. Gral. Concejo Mpal.

CERTIFICACIONES:

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fué debatido y aprobado en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo en Primer Debate por la Comisión de Institutos Descentralizados y Varios el dia 20 de Diciembre de 1996 y segundo debate el dia 26 de Diciembre de 1996 en sesión plenaria, período 1995 - 1997. El presente Acuerdo fué iniciativa del Señor Alcalde Municipal Doctor CARLOS ALBERTO MORENO HERRERA. Período 1.995 - 1.997. el presente acuerdo fué debatido y aprobado en período de sesiones extraordinarias comprendido del 20 al 26 de Diciembre de 1996 inclusive.

DR. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Mpal.

REMISION:

Hoy 31 DIC. 1996, estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete (7) copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva una a ésta secretaria, una vez sancionado y publicado.

FREDY BEJARANO VERGARA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE

YUMBO

OFICIO No. _____

DEPENDENCIA ALCALDIA

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fué recibido de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, hoy 31 (treinta y uno) de diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis). Paso el Acuerdo 0001 al Despacho del Señor Alcalde para su estudio.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA. (C) CARLOS ALBERTO URRESTA RICCI

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, 08 (ocho) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

EL ALCALDE MUNICIPAL,

CARLOS ALBERTO MORENO HERRERA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

ARMANDO ALIRIO POLANCO B.

PUBLICACION:

Hoy, 08 (ocho) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), se publicó por bando el presente Acuerdo que se distingue con el número 0001.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA, (C) CARLOS ALBERTO URRESTA RICCI

REMISION:

Hoy, 13 (trece) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamento Administrativo Jurídico el presente Acuerdo que se distingue con el número 0001. Vá para efectos de revisión fiscal correspondiente y consta de 1 (un) cuadernillo original y 03 (tres) cuadernillos con 09 (nueve) folios cada uno.

CARLOS ALBERTO URRESTA RICCI
Secretario General Alcaldía, (C)

ACUERDO N° JDH-001-001-008 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, el 7 de noviembre de 1995, la Asamblea del Valle del Cauca en Ordenanza N° 2249 del 29 de diciembre de 1995, "Por el cual se conforma el sistema departamental de seguridad social en salud, se reestructura la secretaria de salud del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", el artículo 6° - señala que las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención, Permanecerán bajo la coordinación de la Secretaria de Salud hasta tanto las administraciones acrediten los requisitos para asumir la dirección, organización y presentación de los servicios de su competencia, entre los cuales se encuentra el Hospital Local de Yumbo, aspecto que es refierado en el artículo 63 ibídem relacionado con la cesión y entrega de bienes a los municipios.

Que el Concejo Municipal de Yumbo mediante Acuerdo N° 0001 del 8 de enero de 1997, "Por medio del cual se transforma el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en Empresa Social del Estado. Es así que el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, se transformó en Empresa Social del Estado ubicándolo en una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Municipal de Yumbo.

Qué a la expedición del Estatuto Interno del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO "Empresa Social del Estado", ha surgido nueva normatividad aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en materia administrativa, financiera, contable, de prestación de servicios, contratación, de talento humano en salud, organismos de control, entre otras, por lo que se hizo necesario que el Hospital revisara nuevamente los actos administrativos enunciados anteriormente frente a la nueva legislación.

Qué, en virtud de lo anterior, se realizó el análisis de la normatividad vigente sobre la materia y se llegó a la conclusión que era necesario desarticular del mismo lo concerniente a la organización, funcionamiento y actuaciones generales y específicas de la Junta Directiva del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E; ya que por su importancia ameritaba que quedará plasmado en un Acuerdo. En este sentido, se presentó dos proyectos de Acuerdo, uno relacionado con la adopción de un nuevo Estatuto Interno que regula las

ACUERDO Nº JDH-001-001-008 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

aspectos generales de la EMPRESA y, un segundo, a través del cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del HOSPITAL. Estos documentos fueron entregados a la Gerente del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., quien en sesión de Junta Directiva de fecha expuso el contenido de los citados Acuerdos para discusión y aprobación de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Directiva del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., previa aprobación por UNANIMIDAD del presente Acto Administrativo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- SE ADOPTA el nuevo Estatuto Interno del **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, el cual tendrá el siguiente contenido:

TÍTULO I. - ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I RESEÑA HISTÓRICA, NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN, OBJETO, FINES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA EMPRESA

CAPÍTULO II DOMICILIO, DURACIÓN, ORIGEN Y PATRIMONIO

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

SECCIÓN I DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCIÓN II DEL GERENTE

TÍTULO II.- ASPECTOS ESPECÍFICOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA

CAPÍTULO I PERSONAL

CAPÍTULO II DESCONCENTRACIÓN, DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECIALES Y ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO IV CONTABILIDAD Y COSTOS

CAPÍTULO V RÉGIMEN CONTRACTUAL Y TRIBUTARIO

ACUERDO Nº JDH-001-001-008 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

CAPÍTULO VI RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO VII SISTEMA DE PLANEACIÓN

TÍTULO III.- DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

TÍTULO IV.- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA

CAPÍTULO I DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

TÍTULO V – DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

CAPÍTULO I RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO II VIGILANCIA Y CONTROL

TÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO III APROBACIÓN, VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ACUERDO Nº JDH-001-001-008 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I.
RESEÑA HISTÓRICA, NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN, OBJETO, FINES Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 2.- RESEÑA HISTÓRICA. - El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, es una institución que presta servicios de salud entendidas como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Es de primer nivel de atención, de carácter público, ha representado para el Hospital un recorrido de alrededor de 45 años.

En 1974, mediante Decreto Nº 1117 de julio 29 de 1974 es creado el Hospital Local y mediante Acuerdo Nº 0001 de enero 8 de 1997, se transforma el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo en Empresa Social del Estado.

ARTÍCULO 3.- NATURALEZA JURÍDICA-, El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO como Empresa Social del Estado, es una institución sin ánimo de lucro con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195, 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pudiendo hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993 y por el presente Estatuto.

En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Así mismo, LA EMPRESA será un escenario de práctica con características especiales que deberá cumplir como mínimo con los requisitos consagrados en el decreto 2376 de julio 1 de 2010, que regula la relación docencia servicio para programas de formación de talento humano del área de salud, o norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 4.-DENOMINACIÓN-. El nombre de la empresa es HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO En lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento, se aludirá a ella con el nombre de la EMPRESA.

ACUERDO N° JDH-001-001-008 DEL 22 DE AGOSTO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ARTÍCULO 5.-OBJETO-. El objeto de la empresa es la prestación de servicios de Salud, de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público de obligatorio cumplimiento del Estado y garantizando el derecho a la salud a la población a cargo del estado integrado al Sistema de Seguridad Social en Salud; los servicios que la Empresa presta y, que son responsabilidad del Estado, son aquellos que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y rentas cedidas para la atención a la población sin seguridad social (Población pobre y vulnerable) y el Plan de Atención Básica, contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de la población de su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicio de prevención primaria y secundaria, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo del Municipio y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación. En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. En especial podrá:

5.1. Realizar una o varias actividades complementarias a la actividad principal.
5.2. Adquirir derechos y contraer obligaciones.
5.3. Adquirir, conservar, mejorar, gravar, arrendar y enajenar toda clase de bienes, inclusive inmuebles, dentro de la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, necesaria y conveniente para el cumplimiento de sus fines.
5.4. Dar en garantía sus bienes, rentas y derechos.
5.5. Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.
5.6. Realizar operaciones de crédito interno y externo; comprar y vender acciones, bonos documentos de deuda pública, emitidos por entidades de cualquier naturaleza.
5.7. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
5.8. Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales.
5.9. Garantizar sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.

5.10. Fomentar la participación de la comunidad a través de las asociaciones de usuarios legalmente constituidas, en todos los planes afinentes a la prestación de los servicios públicos a su cargo.
5.11. Estimular la capacitación profesional y técnica del personal a su servicio utilizando los mecanismos indispensables para tal fin.
5.12. Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente y sin abuso de la posición dominante que tenga o llegare a tener la entidad.
5.13. Informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el servicio.
5.14. Asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, con objeto semejante o complementario al suyo, de manera temporal o definitiva, para la prestación de servicios de salud.
5.15. Contratar con terceros la prestación de todos o algunos de los servicios administrativos necesarios para su cabal funcionamiento y los que sean necesarios para la atención de sus usuarios.

ARTÍCULO 6-. OBJETIVOS DE LA EMPRESA. Son objetivos de la EMPRESA, los siguientes:

6.1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
6.2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
6.3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
6.4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
6.5. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
6.6. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 7-. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE CALIDAD.-Serán objetivos estratégicos y de calidad de LA EMPRESA, los siguientes:

7.1. Implementar un modelo de atención humanizada.
7.2. Continuar siendo auto-sostenible financieramente.
7.3. Garantizar Talento Humano idóneo, sensible y comprometido con una cultura de servicio humanizado.

7.4. Mejorar la infraestructura física y tecnológica Insiitucional para la prestación de los servicios con altos estándares de calidad.

ARTÍCULO 8.-FINES DE LA EMPRESA-: Son fines de LA EMPRESA:

8.1. Producir y prestar servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de conformidad con la reglamentación que se expida para tal propósito y acorde con las necesidades de salud identificadas, en el perfil epidemiológico de la población del municipio de Yumbo.
8.2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
8.3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social.
8.4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales y jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
8.5. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
8.6. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.
8.7. Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado.
8.8. Contribuir a la formación del Talento Humano del sector salud.
8.9. Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.
8.10. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita un trabajo conjunto con fines de impacto social.
8.11. Acoger las políticas de funcionamiento en red dictados por la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de contribuir en su reorganización.
8.12. Todos los demás que se le asigne por la Ley y los acuerdos expedidos por la Junta Directiva de la Empresa.

ARTÍCULO 9.-PRINCIPIOS BÁSICOS: Para cumplir con su objeto, la Empresa asume como principios básicos los establecidos en la Ley y en la Constitución Política de Colombia, Artículo 3° del Decreto 1876 de 1994, estos son: Calidad, Eficiencia , Equidad y el Compromiso Social, entendiéndose por éstos:

9.1. La Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua, de acuerdo con estándares

aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia.

9.2. La Eficiencia, como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria.

9.3. La Equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población.

9.4. El Compromiso Social, entendido como la firme disposición de la Empresa de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser y las demás consagradas en la Constitución Política de la República de Colombia y las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO II
DOMICILIO, DURACIÓN, ORIGEN Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 10.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio principal de la Empresa es el municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, ubicada en la carrera 6 Calle 10 esquina – Barrio Uribe Uribe. Podrá adscribir unidades operativas en la medida en que su desarrollo lo exija y la Ley lo permita.

ARTÍCULO 11.-DURACIÓN: LA EMPRESA tendrá una duración indefinida.

ARTÍCULO 12.-ORIGEN: Con Decreto N° 1117 de julio 29 de 1974, es creado el Hospital Local y mediante Acuerdo N° 0001 de enero 8 de 1997, se transforma El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo en Empresa Social del Estado.

ARTÍCULO 13.-PATRIMONIO Y RENTAS: El patrimonio de la Empresa está constituido por:

13.1. Los bienes y recursos que actualmente son de propiedad y se encuentren en cabeza de la Empresa.

13.2. Los bienes y recursos que la nación, el departamento y los municipios les transfieran a cualquier título o los que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la empresa en cada vigencia fiscal.

conforme al régimen especial que adopte la Ley orgánica de presupuesto y la reglamentación respectiva.

13.3. Los bienes y aportes que en un futuro sean destinados por la nación, el departamento y el municipio a la Empresa.

13.4. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de productos y servicios a las Empresas Promotoras de Salud, los entes territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, Aseguradoras, Instituciones Prestadoras de Salud y particulares que lo soliciten.

13.5. Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional.

13.6. Los rendimientos financieros o la inversión de sus recursos.

13.7. Los recursos provenientes de arrendamientos.

13.8. Los ingresos provenientes de entidades públicas y privadas para programas especiales.

13.9. Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares.

13.10. Los ingresos provenientes de programas de cofinanciación.

13.11. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa y los que por disposición expresa de la Ley les correspondan.

ARTÍCULO 14.-DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la empresa se destinará, de modo exclusivo, al cumplimiento de su objetivo y funciones legales y estatutarias, por lo tanto, las actividades e inversiones que realice, los actos que ejecute y los bienes y valores que destine, tendrán el claro propósito de utilizarse en la prestación de servicios que constituyen su finalidad.

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 15.- ORGANIZACIÓN: Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

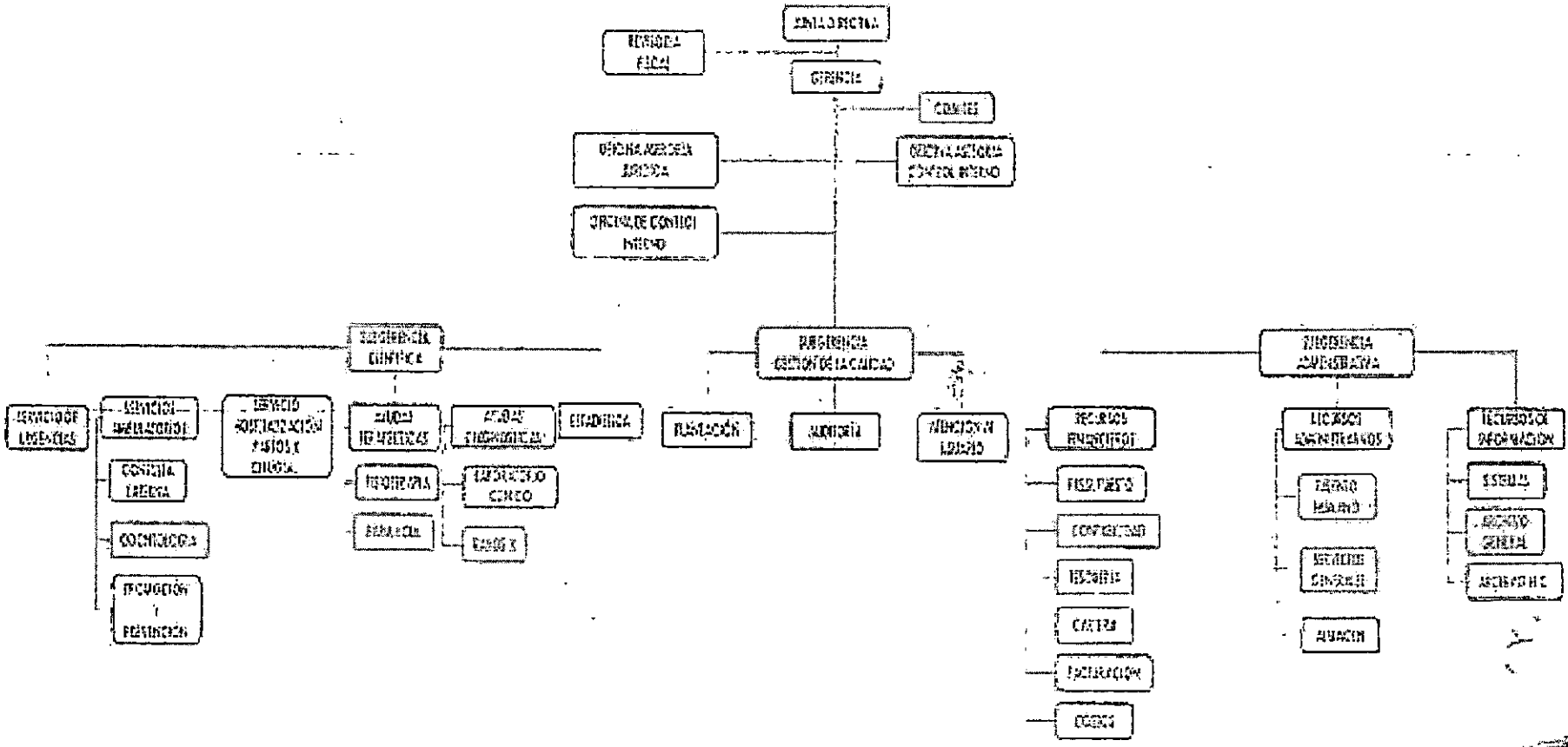
15.1. **Dirección.** Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos Institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;

15.2. Atención al usuario. Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;

15.3. De logística. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Artículo 16.- CONTROL INTERNO: El control interno será ejercido de manera integral y permanente en cada dependencia, según la estructura señalada; se realizará sobre la totalidad de recursos, procesos y actividades, e implica el control de calidad, eficiencia, eficacia, legalidad y conveniencia de los actos.

ARTÍCULO 17.-ESTRUCTURA ORGANICA DE LA EMPRESA.

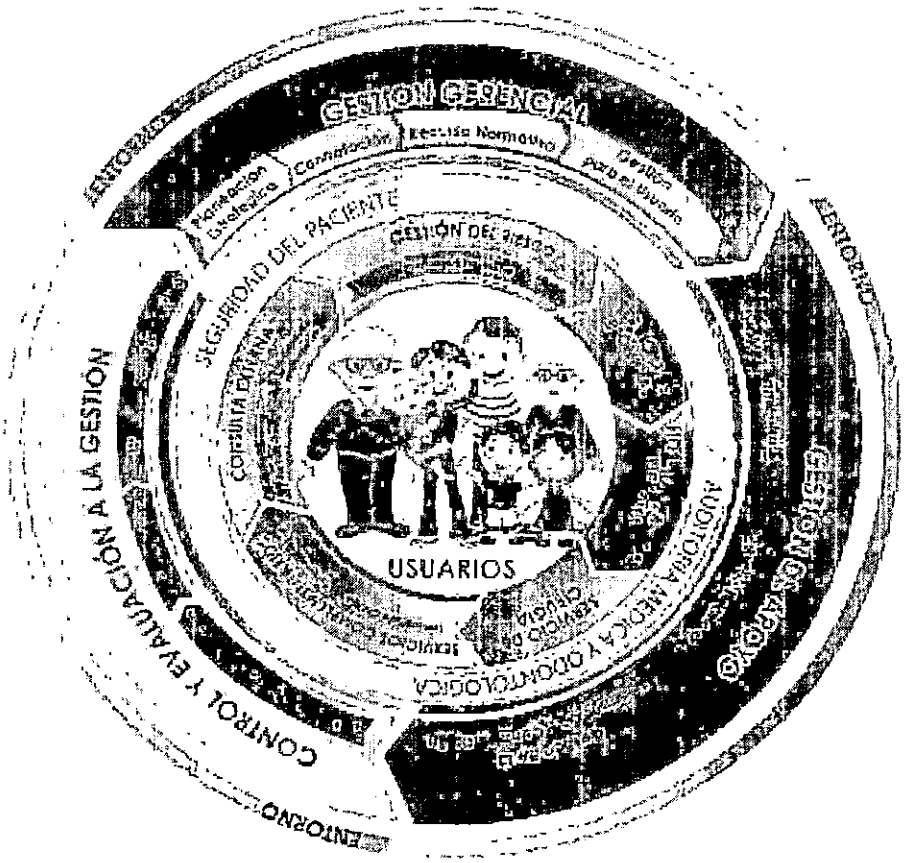


PARÁGRAFO 2°. Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de LA EMPRESA se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 y en especial el Decreto 785 de 2005:

- **Nivel Directivo:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del alto nivel directivo.
- **Nivel Profesional:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, le puede corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de las áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y tecnología.
- **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

PARÁGRAFO 3°. LA EMPRESA establece el orden jerárquico y las competencias teniendo en cuenta los niveles de Dirección, Atención al Usuario y Logística así:

MAPA DE PROCESOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.



I. ÁREA DE PROCESOS GERENCIALES

1. GESTIÓN GERENCIAL

1.1. PLANEACIÓN ESTRATEGICA
1.2. CONTRATACIÓN
1.3. RECURSO NORMATIVO
1.4. GESTIÓN PARA EL USUARIO.

II. ÁREA DE PROCESOS DE APOYO

2. GESTIÓN DE APOYO

2.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2.2. GESTIÓN FINANCIERA
2.3. GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

III. CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN

3. CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN.

3.1. AUDITORIA Y MEJORA CONTINUA.
3.2. CONTROL INTERNO
3.3. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

IV.- SEGURIDAD DEL PACIENTE

V.- AUDITORIA MÉDICA Y ODONTOLOGICA

VI.- CONSULTA EXTERNA

5.1.- CONSULTA GENERAL Y ESPECIALIZADA
5.2- CONSULTA ODONTOLOGICA

VI.- GESTIÓN DEL RIESGO.

6.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

VII.- SERVICIOS DE URGENCIAS.

VIII.- HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS.

IX. SERVICIO DE CIRUGIA.

X.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

10.1.- LABORATORIO CLÍNICO
10.2.- EXTERNALIZADOS

ARTÍCULO 18.-RELACIÓN JARÁRQUICA: La Junta Directiva es el máximo autoridad y organismo directivo al interior de la EMPRESA, posteriormente, el primer nivel jerárquico se encuentra en cabeza del Gerente y el segundo nivel jerárquico lo conformarán sus respectivas dependencias a saber: Subgerencia Científica. Subgerencia Administrativa. Subgerencia Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 19.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: La Dirección de la Empresa estará a cargo de la Junta Directiva y un Gerente.

SECCIÓN I
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20.-INTEGRACIÓN: La Junta Directiva de la empresa estará integrada por cinco **(05) miembros**, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 , el cual establece la conformación de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado "ESE" del nivel I de atención, así:

20.1.-Estamento político-administrativo:

a. El alcalde municipal de Yumbo o su delegado, quien la presidirá.
b. El Secretario de salud municipal de Yumbo o su delegado.

20.2.-Representantes de la comunidad:

a. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la secretaria de salud municipal de Yumbo.

20.3.-Representantes de los empleados públicos

a. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la EMPRESA, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Cuando en la institución no exista en la planta de personal, interés por parte de los profesionales de la salud en asumir la representación del sector asistencial, por tal razón, la junta directiva de la EMPRESA debe operar con los miembros restantes, teniendo en cuenta para el efecto el quórum deliberatorio y decisorio establecido.

PARÁGRAFO 1. El Gerente de la Empresa Social del Estado será el Secretario Técnico de la Junta Directiva y tendrá derecho a voz pero no a voto.

PARÁGRAFO 2. Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón a su cargo (Estamento político-administrativo), integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicha carga.

PARÁGRAFO 3. El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la junta directiva de la Empresa, será de dos (2) años, y no podrán ser reelegidos para períodos consecutivos, ni podrán ser parte de la Junta Directiva de la EMPRESA en más de dos ocasiones.

PARÁGRAFO 4. Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21°.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO-. Para poder ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

21.1. **Los representantes del estamento político - administrativo deben:**

a) Poseer título universitario.
b) No hallarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad contemplada en la Ley.
c) Poseer experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

21.2. **Los representantes de la comunidad deben:**

a) Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités
b) No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley.

21.3. **Los Representantes de los empleados de la EMPRESA, deben:**

21.3.1. Representante de los empleados públicos asistenciales:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad contemplada en la Ley.

21.3.2. Representante de los empleados públicos administrativos:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud, en el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.
b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad contemplada en la Ley.

PARÁGRAFO. Los requisitos establecidos en el literal a) y c) numeral **20.1.** del presente artículo no se aplica al alcalde, quien actúa en razón de su investidura pero sí a sus delegados o representantes.

ARTÍCULO 22°. TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN-. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la secretaria de salud del municipio de Yumbo, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la secretaria de salud del municipio de Yumbo, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa.

ARTÍCULO 23.- CARÁCTER DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos, aunque ejerzan funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de funcionarios públicos. Sus responsabilidades lo mismo que inhabilidades e incompatibilidades se regirán por las leyes y decretos sobre la materia y por las normas de este estatuto.

ARTÍCULO 24.- PARTICIPACIÓN PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO: En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, solo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad.

ARTÍCULO 25.-. REUNIONES DE LA JUNTA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente a solicitud del presidente de la junta o el representante legal o el revisor fiscal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El Libro de Actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTÍCULO 26.- DE LA ASISTENCIA VIRTUAL: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de junta directiva a través del uso de cualquier medio de comunicación o tecnológico que permita reunir virtualmente a los miembros de la junta, caso en el cual el acceso a la comunidad deberá ser simultánea.

ARTÍCULO 27.- HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- El artículo 8°, parágrafo, del Decreto 1876 de 1994 señala que "La entidad territorial respectiva, a la cual esté adscrita la Empresa Social del Estado, fijará los

honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán ser superior a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar". Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la Empresa, por lo que deberán prever las apropiaciones respectivas para cada vigencia.

ARTÍCULO 28.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA-. Funciones de la Junta Directiva de conformidad con el Dec.1876/94, articulo 11, ésta tendrá las siguientes:

28.1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno
28.2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa social.
28.3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
28.4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
28.5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en la sistema general de seguridad social en salud, en sus disiintos órdenes.
28.6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
28.7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
28.8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
28.9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
28.10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
28.11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
28.12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
28.13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por le Gerente de la Empresa Social.
28.14. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
28.15. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 29.-DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los Actos de la Junta Directiva se denominarán acuerdos, se numerarán sucesivamente

con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma. De los Acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo.

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Secretario (a) de la Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

30.1. Acordar con el Presidente de la Junta Directiva el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones, y preparar su desarrollo con el fin de que sean sesiones ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.
30.2. Enviar a los miembros de la Junta Directiva la correspondiente citación para las reuniones y velar por su cumplimiento.
30.3. Refrendar con su firma los Acuerdos de la Junta Directiva.
30.4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones de la Junta Directiva y firmarla conjuntamente con el Presidente de la misma.
30.5. Manejar, custodiar y conservar los archivos correspondientes a la Junta Directiva, en un lugar dispuesto por el Gerente.
30.6. Suministrar la información por las autoridades competentes, de conformidad con las normas vigentes sobre información de documentos públicos y las disposiciones sobre correspondencia y archivo que expidan en la empresa.

SECCIÓN II
DEL GERENTE

ARTÍCULO 31.- DEL GERENTE: El Gerente de la EMPRESA, tendrá el carácter de representante legal de la misma y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Será nombrado por el alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. El Gerente será nombrado para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde Municipal de Yumbo. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

El Gerente sólo podrá ser removido por el nominador cuando se demuestre ante las autoridades competentes la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa cuando se haya calificado como deficiente su desempeño, según el procedimiento previsto en las normas vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO 32.- FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, las siguientes (Decreto 139/96, Art.4°, 7° y 10°; Ley 1438 de 2001 ,Art.73 y 74):

32.1. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes, con oportunidad, idoneidad y eficiencia.

32.2. Presentar para aprobación de la Junta Directiva al final de cada vigencia los estados financieros de la institución.

32.3. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

32.4. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

32.5. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

32.6. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

32.7. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

32.8. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnico de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.

32.9. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

32.10. Presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.

32.11. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución.

32.12. Organizar el Sistema Contable y de costos de los servicios y propender por la eficiencia utilización del recurso financiero.

32.13. Garantizar el establecimiento del Sistema Único de acreditación Hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.

32.14. Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.

32.15. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y de la Protección Social y; adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento física y financiera de los programas.

32.16. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

32.17. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la seguridad y salud en el trabajo y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

32.18. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

32.19. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los proyectos de reformas administrativas de la EMPRESA que sean necesarias para su adecuado funcionamiento.

32.20. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleo, en Sistema General de Seguridad Social en Salud.

32.21. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

32.22. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

32.23. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

32.24. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales y los Acuerdos Colectivos con los empleados públicos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la ley.

32.25. Contratar con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB Públicas o privadas, IPS públicas o privadas, de Planes complementarios, particulares y otras) la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud y demás actividades de salud que estén en capacidad de ofrecer.

32.26. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas-tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.

32.27. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover las realizaciones de pasantías con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la Empresa.

32.28. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.

32.29. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

32.30. Tomar acción según los protocolos y planes de emergencia, así como constituir los comités exigidos por las normas competentes.

32.31. Asistir a cada una de las sesiones de la Junta, Ordinarias, Extraordinarias, presenciales y no presenciales con la puntualidad requerida.

32.32. Elaboración y presentación el Plan de Gestión en los términos de ley.

32.33. Presentar Informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia anterior entre el periodo comprendido del 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, a más tardar el 1° de abril de cada año.

32.34. Informar a la Junta Directiva sobre el vencimiento del periodo del Revisor Fiscal con mínimo dos (2) meses de antelación a la terminación del periodo.

32.35. Presentar para su aprobación el programa de saneamiento fiscal y financiero a la Junta Directiva, cuando haya lugar.

32.36. Adoptar mediante acto administrativo el programa de saneamiento fiscal y financiero aprobado por la Junta Directiva.

32.37. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las Entidades.

PARÁGRAFO. Con relación a los numerales 32.32 y 32.33 del presente artículo, la no presentación del proyecto de plan de gestión o del informe de cumplimiento del plan de gestión dentro de los plazos señalados en la presente norma, conllevará a que la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos y plazos establecidos para tal fin, produzca de manera inmediata la evaluación no satisfactoria, la cual será causal de retiro. (Numeral 74.6 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011)

ARTÍCULO 33.- REQUISITOS: Conforme con lo establecido en el artículo 22, numeral 22.3 del Decreto 785 de 2005, el GERENTE de LA EMPRESA deberá acreditar para el desempeño de este cargo los siguientes requisitos y calidades:

33.1. Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas;

33.2. Título de posgrado a nivel de especialización en áreas relacionadas con funciones del cargo.

33.3. Experiencia profesional de dos (02) años en el sector salud.

33.4. Serán aplicables las equivalencias de las que trata el Decreto 785 de 2005, por requisitos de estudio y experiencia.

33.5. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades impedimentos y prohibiciones contempladas en la Ley.

33.6. Ejercer con dedicación exclusiva el cargo de Gerente de la Empresa, salvo las actividades docentes por hora cátedra o su actividad profesional particular.

33.7. El cargo de Gerente es incompatible con el ejercicio, dentro de la misma Empresa, de funciones o actividades diferentes a las asignadas al cargo y a las contempladas en el numeral anterior siempre y cuando sean para beneficio de la institución.

ARTÍCULO 34.-DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE: Los decisiones que tome el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán resoluciones y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTÍCULO 35.-DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS: El GERENTE creará, conformará, organizará y pondrá en marcha diferentes comités con base en la normatividad técnica y legal y las necesidades de la Empresa, las cuales realizarán tareas de asesoría, coordinación, evaluación y control de diferentes actividades con finalidades específicas. La creación y operación de los comités responderán a criterios de economía del recurso, eficiencia, efectividad y calidad de las decisiones.

ARTÍCULO 36.-COORDINACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL: Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente de la EMPRESA, deberán obrar siempre consultando las políticas del orden nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta lo ordenado en la Constitución Nacional, sobre el voto programático de los gobernantes, además de los planes y programas que se fijen a nivel nacional, seccional y local.

TÍTULO II
ASPECTOS ESPECÍFICOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA

CAPÍTULO I
PERSONAL

ARTÍCULO 37.-RÉGIMEN DE PERSONAL: Las personas que se vinculen a una Empresa Social del Estado tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 38-. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS: Se debe entender por empleo el conjunto de funciones y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y fines del Estado. Teniendo claro esta definición establecida en el artículo 2º del Decreto 785 de 2005, y que las personas vinculadas a la EMPRESA tendrán el carácter de empleados públicos y

Trabajadores Oficiales. Los empleos en la EMPRESA son de carrera administrativa exceptuando los de libre nombramiento y remoción, los empleos temporales y los de trabajadores oficiales, así como los demás que determine la Ley según lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 26 de la Ley 10 de 1990 y la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. El cargo de Gerente se regirá por las características especiales determinadas por los Artículos 11, 13 y 14 del Decreto 1876 de 1994, el Artículo 27 del Decreto 1892 de 1994, el Decreto 785 de 2005, el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 y artículo 72 de la ley 1438 de 2011, artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016.

ARTÍCULO 39.- TRABAJADORES OFICIALES: Las personas que prestan sus servicios a la Empresa y que están señalados en el artículo anterior como trabajadores oficiales, serán vinculadas mediante contrato de trabajo suscrito por el Gerente de LA EMPRESA y se regirán por las normas que rigen a los trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 40.- RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA: La Empresa se rige por el régimen de Carrera Administrativa y tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones legales que las complementen o modifiquen. El Gerente será responsable de la aplicación del régimen de carrera administrativa.

ARTÍCULO 41.- ESCALAS SALARIALES: La Junta Directiva adoptará, previa aprobación del organismo competente, las escalas salariales y los estímulos no salariales de los funcionarios de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO II
DESCONCENTRACIÓN, DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECIALES Y ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

ARTÍCULO 42.- DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES: El Gerente ejercerá sus funciones de Representante legal de la EMPRESA y como tal será el superior jerárquico de todo el personal. Realizará sus funciones con la directa colaboración de los Subgerentes en quienes podrá delegar aquellas funciones que le autoricen la ley, los presentes Estatutos, los Acuerdos de la Junta Directiva y las demás disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO. El Gerente de la Empresa, como titular de las funciones y competencias administrativas señaladas por la ley y los presentes estatutos, podrá reasumir cuando lo considere necesario las funciones y atribuciones delegadas en otros funcionarios y dependencias.

ARTÍCULO 43.-CONVENIOS DE DELEGACIÓN: La Empresa, previa autorización de la Junta Directiva, podrá delegar funciones que le son propias en otras entidades

competentes para su ejecución, previo celebración de convenios o contratos en los que se fijen, para ambos partes, los derechos, obligaciones y responsabilidades ante terceros.

ARTÍCULO 44.- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: Conforme a la ley que las autorice o a los actos de las corporaciones administrativas de las entidades territoriales, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse con el fin de:

44.1. Contratar la compra de insumos y servicios.
44.2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud, y
44.3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

CAPÍTULO III
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 45.- RÉGIMEN PRESUPUESTAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ARTÍCULO 46.-TRANSFERENCIAS: En su carácter de entidad pública, la Empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y el Municipio.

ARTÍCULO 47.-PRESUPUESTACIÓN PROSPECTIVA: La Empresa establecerá un presupuesto predefinido para los correspondientes períodos fiscales, sobre el cual debe operar para alcanzar sus metas y objetivos

ARTÍCULO 48.- ANÁLISIS PROSPECTIVO: La Empresa integrará el presupuesto al sistema de planeación; en consecuencia, proyectará sus ingresos para los años y periodos que se incluyan en los diferentes planes y programas, teniendo en cuenta las metas e indicadores económicos y haciendo los ajustes necesarios que se requieren en los planes operativos anuales.

ARTÍCULO 49.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO: La Empresa financiará su presupuesto a través de la prestación de servicios mediante la contratación celebrada con Entidades Promotoras de Salud, Empresas Solidarias de Salud, Cajas de Compensación Familiar, entidades públicas, entes territoriales y particulares, y mediante el manejo eficiente de sus recursos.

ARTÍCULO 50.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA: El presupuesto aprobado mediante acuerdo de la Junta Directiva computará anticipadamente los rentas e ingresos de la Empresa y asignará partidas para los diferentes gastos dentro del periodo fiscal.

ARTÍCULO 51.- PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS: El presupuesto de rentas e ingresos contendrá la estimación de lo que se espera recaudar o recibir en el año fiscal. Su cómputo se adoptará bajo el principio de la universalidad; en consecuencia, incluirá todos los ingresos provenientes de bienes, servicios o actividades de la entidad según su rendimiento bruto.

ARTÍCULO 52.- PRESUPUESTO DE GASTOS: El presupuesto de gastos se presentará de acuerdo con la estructura que para el mismo determinen las leyes de presupuesto vigentes.

ARTÍCULO 53.- PERÍODO FISCAL: El período fiscal comenzará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual podrá afectarse el presupuesto.

ARTÍCULO 54.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO: El proyecto de presupuesto de la Empresa para la siguiente vigencia fiscal será presentado por el Gerente a la Junta Directiva, en el tiempo previsto de acuerdo con las normas legales.

ARTÍCULO 55.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia y a los presentes estatutos. Los créditos, contra-créditos, adiciones y traslados del presupuesto, serán aprobados por la Junta Directiva, con sujeción a las normas sobre la materia.

PARÁGRAFO. El Gerente de la EMPRESA rendirá a la Junta Directiva informes periódicos sobre la ejecución presupuestal.

CAPÍTULO IV
CONTABILIDAD Y COSTOS

ARTÍCULO 56.- CONTABILIDAD: La contabilidad de la Empresa se llevará de acuerdo con las normas del plan general de contabilidad pública o norma que modifique sustituta, remplace o derogue.

ARTÍCULO 57.- SISTEMA CONTABLE: La Empresa contará con un sistema contable que le permita registrar los costos de los servicios ofrecidos, de conformidad con las normas técnicas de calidad y siendo esa condición para la aplicación del régimen único de tarifas.

ARTÍCULO 58.- INFORMACIÓN AL USUARIO: El usuario de los servicios hospitalarios, por vía del sistema de facturación, deberá conocer los servicios recibidos y sus correspondientes costos, discriminando cuando sea del caso la cuantía subsidiada por el Sistema General de Seguridad Social.

ARTÍCULO 59.- CENTRO DE COSTOS: El Sistema Contable de costos se aplicará a través de Centros de Costo, tanto operativos como general y con base en la clasificación de los costos y de la productividad de la Empresa Social.

PARÁGRAFO. La Empresa definirá sus Centros de Costos integrados por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos que interactúan coordinadamente para la venta o la prestación de los diferentes servicios que ofrece.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN CONTRACTUAL Y TRIBUTARIO

ARTÍCULO 60.-RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: La Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTÍCULO 61.- PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES: La Empresa programará con la debida anticipación las adquisiciones de insumos y elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 62.- CONTRATOS DE EMPRÉSTITO: Los contratos de empréstito que celebre la Empresa se someterán a los requisitos y formalidades que señalen las disposiciones legales vigentes y deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 63.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: En todo lo relacionado con tributos Nacionales y Departamentales, la Empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 64.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS: Los Empresas Sociales del Estado estarán sujetas al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTÍCULO 65.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: Se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

CAPÍTULO VII
SISTEMA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 66.- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: La Empresa elaborará y pondrá en marcha de manera permanente y continuo un Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector de acuerdo con las normas nacionales y departamentales.

ARTÍCULO 67.- PLANES DE ACCIÓN: Las diferentes dependencias o procesos institucionales contarán con Planes de Acción Anuales de actividades, acordes con el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 68.-PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIA: La Empresa elaborara un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria, que garantice la prestación de los servicios de salud, en caso de situaciones de emergencia y desastres, de acuerdo a la normatividad existente sobre la materia. El plan será coordinado por el Gerente y los Subgerentes.

ARTÍCULO 69.- ESTRATEGIAS DE MERCADEO: La Empresa diseñará estrategias de mercadeo basadas, entre otros aspectos, en el conocimiento de la demanda de servicios de salud en su área de influencia, las características poblacionales, las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios, las normas del sistema de seguridad en salud y su capacidad de operación para posicionar la entidad en el mercado.

ARTÍCULO 70.- DE LA AUTONOMÍA Y LA TUTELA ADMINISTRATIVA: General en los niveles Nacional, Departamental, Municipal, la Empresa ejercerá su autonomía administrativa y financiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto. Para lo concerniente, estará bajo la tutela de la Administración Departamental. La tutela gubernamental a que está sometida tiene por objeto el control de las actividades y la coordinación de éstas con la política del sistema.

ARTÍCULO 71.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO: La Empresa contará con un Sistema de Control Interno, que garantiza el éxito de su gestión, y la protección y el uso honesto y eficiente de sus recursos, de acuerdo a la ley 87 de 1993, y ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

El control será ejercido de manera integral y permanente en cada dependencia, según la estructura señalada; se realizará sobre la totalidad de los recursos, procesos y actividades, e implica el control de calidad, eficiencia, eficacia, legalidad y conveniencia de los actos.

PARÁGRAFO. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, el alcalde municipal designará al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde, conforme a las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 72.- CONTROL FISCAL: El Control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Municipal, y por la Contraloría General de la República en forma posterior y selectiva, de conformidad con lo establecido por el Artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 73.- REVISOR FISCAL: La Empresa contratará un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva y posesionado ante la misma, quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del revisor fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentos.

PARÁGRAFO. El período del Revisor Fiscal será de dos (2) años prorrogables hasta por una sola vez. En todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 77.- REGÍMENES CONTROLADOS: Con respecto a la información, inversión, planeación, suministros, personal e investigación y demás normas técnicas y administrativas sobre prestación de servicios de salud, la entidad se sujetará a lo determinado por el Ministerio de la Protección Social y las autoridades competentes.

TÍTULO III
DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

CAPÍTULO I
RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 78.- IMPEDIMENTOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 128 de 1976 o norma que lo modifique, derogue o sustituya, no podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de LA EMPRESA, ni GERENTE quienes:

78.1. Se hallen en interdicción judicial;
78.2. Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos;
78.3. Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella;
78.4. Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos;
78.5. Se hallaren en los grados de parentesco previsto en el artículo 8° del Decreto 128 de 1976;
78.6. Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubieren ejercido el control fiscal en la respectiva entidad.

PARÁGRAFO. Los funcionarios de la Empresa no podrán ser elegidos como representantes de la Comunidad ante la misma.

ARTÍCULO 79.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: En virtud de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 269 de 1996 y artículo 8° del Decreto 128 de 1976:

79.1. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y administradores de LA EMPRESA, no podrán ser representantes legales, miembros de los organismos directivos, gerentes, socios, administradores o gerentes de entidades con las cuales la institución tenga contratos de prestación de servicios de salud, ni tener participación en el capital de éstas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona.

79.2. Lo dispuesto no se aplicará cuando la institución con la que se contrate sea una sociedad anónima abierta en los términos previstos en el Decreto 679 de 1994.

79.3. Los miembros de la Junta Directiva no podrán hallarse entre sí, ni con el Gerente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Se deberá modificar la última elección o designación que se hubiese hecho, si con ella se violó la regla aquí establecida.

PARÁGRAFO. Las incompatibilidades consagradas en los artículos precedentes no se aplicarán a los servidores públicos que en razón de su cargo y en virtud de la norma legal o estatutaria deben formar parte de los órganos de dirección de la Empresa. Sin embargo, el funcionario deberá declararse impedido en aquellos asuntos en los que exista conflicto de intereses.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN DE PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 80.- PROHIBICIONES. El Gerente de la EMPRESA, así como la Junta Directiva y servidores públicos, deberán tener en cuenta las prohibiciones que para ellos consagra de manera taxativa los artículos 9° al 14 del Decreto 128 de 1976 y artículo 4º de la Ley 617 de 2000 modificada por el artículo 1° de la Ley 821 de 2003 y el Código de Ética y de Buen Gobierno de la EMPRESA.

ARTÍCULO 81.-DEL CONFLICTO DE INTERESES: Conforme con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 y lo señalado en el Código de integridad de la EMPRESA, la Junta Directiva, el Gerente y todo servidor público y persona vinculada a la EMPRESA, deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

ARTÍCULO 82.-PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCION DEL CONFLICTO DE INTERESES.- Según lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, está prohibido que los integrantes de la Junta Directiva, el Gerente, su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellas personas vinculadas con la EMPRESA, incurran en las conductas descritas, debiéndose evitar con el fin de prevenir el conflicto de intereses..

TÍTULO IV
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONRIOS DE LA EMPRESA

CAPÍTULO I
DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 83.- DERECHOS. Los miembros de la Junta Directiva, el gerente y los servidores públicos de LA EMPRESA, tendrán de conformidad con su carácter o cargo, además de los establecidos en la Constitución Política y la Ley, especialmente los contemplados en el artículo 7 del Decreto 2400 de 1968, artículos 2.2.31.1 a 2.2.31.9 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO. En todo caso, LA EMPRESA aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.

ARTICULO 84.- DEBERES. Según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 o norma que la modifique, sustituya o derogue, serán deberes de todos los servidores públicos de LA EMPRESA, los siguientes:

84.1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

84.2. 84.2. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las Directivas Presidenciales cuyo objeto sea la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el manejo del orden público.

84.3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

84.4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos.

84.5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

84.6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

84.7. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.

84.8. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.

84.9. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.

84.10. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.

84.11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

84.12. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

84.13. Resolver los asuntos en orden en que hayan ingresado al despacho salvo prelación legal o urgencia manifiesta.

84.14. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.

84.15. Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que sus veces, su domicilio o dirección residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

84.16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

84.17. Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño sus funciones.

84.18. Permanecer en desempeño sus labores mientras no se haya hecho cargo de quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.

84.19. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.

84.20. Dictar los reglamentos o manuales de funciones entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho petición.

84.21. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.

84.22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

84.23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna su utilización.

84.24. Explicar inmediata y satisfactoriamente nominador, a Procuraduría General de la Nación o a la Personería, cuando estos lo requieran, procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.

84.25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.

84.26. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para mejoramiento del servicio.

84.27. Publicar en las dependencias la respectiva entidad, en sitio visible, y en la página web, una vez por mes, en lenguaje sencillo y accesible al ciudadano común, una lista las licitaciones declaradas desiertas y de las

contratos adjudicados, que incluirá el objeto y su valor y el nombre del adjudicatario.

84.28. Hacer las apropiaciones en los presupuestos y girar directamente a la contraloría municipal, dentro del término legal, las partidas por concepto de la vigilancia siempre y cuando lo permita el flujo de caja.

84.29. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.

84.30. Ordenar en su condición de jefe inmediato, adelantar el trámitede jurisdicción coactiva en la respectiva entidad, para el cobro de sanción de multa, cuando el pago no se hubiere efectuado oportunamente.

84.31. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa oportunamente.

84.32. Adoptar el Sistema de Control Interno y función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

84.33. Implementar el Control Disciplinario Interno al más alto nivel jerárquico de la EMPRESA, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia de acuerdo con las recomendaciones para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

84.34. Adoptar el Sistema Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) así como la demás información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

84.35. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado.

84.36. Ofrecer garantías a los servidores públicos o a los particulares que denuncien acciones u omisiones antijurídicas de los supervisores subalternos o ejerzan funciones públicas.

84.37. Publicar en la respectiva página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

84.38. Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.

84.39. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas acatando los términos de ley.

84.40. Acatar y poner en práctica los mecanismos que se diseñen para facilitar la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, lá

concertación y la toma de decisiones en la gestión administrativa de acuerdo a lo preceptuado en la ley.

84.41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

84.42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

84.43. Enviar a Procuraduría General de la Nación dentro los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del fallo judicial, administrativo o fiscal, salvo disposición en contrario, la información que de acuerdo con la ley los servidores públicos están obligados a remitir, referida a las sanciones penales y disciplinarias impuestas, y a las causas de inhabilidad que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas en ejercicio de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

PARÁGRAFO. En todo caso LA EMPRESA aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.

ARTÍCULO 85.-PROHIBICIONES: Los miembros de Junta Directiva, el GERENTE y los servidores públicos de la Empresa, tendrán de conformidad con su carácter o cargo, además de las consagradas en la ley, especialmente el artículo 8 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019y las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO. En todo caso la Empresa aplicará las disposiciones legales vigentes que rijan la materia.

TÍTULO V
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

CAPÍTULO I
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 86.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO. El Gerente y los servidores públicos de la EMPRESA, acatarán el régimen disciplinario previsto en la Ley 1952 de 2019, decretos reglamentarios o norma que la llegare a modificar, sustituir o derogar y en lo previsto sobre la materia en el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital.

ARTÍCULO 87.- SANCIONES ESPECÍFICAS. Quienes como funcionarios o miembros de la Junta Directiva admitieren la intervención en la Empresa de cualquier persona afectada por las inhabilidades e incompatibilidades que en estos estatutos y demás normas se consagran, incurrirán en mala conducta y deberán ser sancionadas de acuerdo con la ley.

El Gerente que, en ejercicio de sus funciones y facultades, celebre contratos con personas que se hallen inhabilitadas para ello por la Constitución y la ley, será sancionado con destitución, sin perjuicio de las demás disposiciones vigentes.

La misma sanción se aplicará cuando el contrato se celebre con un pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o con un socio, en sociedad distinta a la anónima.

Sin perjuicio de las demás sanciones que prevean las disposiciones vigentes, serán desvinculados los miembros de la Junta Directiva o destituidos el Gerente o funcionarios de la Empresa que, con ocasión del ejercicio de sus funciones o facultades, ilícitamente reciban o hagan dar o prometer dinero u otra utilidad para sí o para un tercero o den a conocer documentos o noticias que deben mantener en secreto o que valiéndose de su cargo, ejecuten funciones públicas distintas a las que legalmente les corresponde.

PARÁGRAFO. La sanción de desvinculación o destitución prevista en el presente artículo, será aplicada por la autoridad nominadora o por la Procuraduría General de la Nación, como consecuencia de las conclusiones a que se llegue dentro de las investigaciones que ajustadas a la ley y al debido proceso se adelanten y culminen por parte de las instancias facultadas para el efecto.

ARTÍCULO 88.- SANCIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MIEMBROS DE LA JUNTA. Cuando se incurriere en una de las causales que dé lugar a la desvinculación de un miembro de la Junta Directiva que sea funcionario público y asistiere a la misma por mandato legal o por delegación, la Junta Directiva deberá informar de los hechos al nominador del funcionario a fin de que avoque el conocimiento de éstos, solicitando el adelanto de las investigaciones preliminares y disciplinarios correspondientes.

ARTÍCULO 89.-VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y el control de la organización y el funcionamiento de la Empresa Social del Estado, serán ejercidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, el Ministerio Público, la Contraloría, la Procuraduría, la Junta Directiva, las Asociaciones de Usuarios y las veedurías ciudadanas, en especial las de salud, en los términos que establece la Ley sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 90.- APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS: Las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, prohibiciones, conflicto de intereses y responsabilidades establecidas en estos estatutos, se consagran sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones vigentes para las mismas personas o funcionarios, o para los mismos hechos.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 91.- INTEGRACIÓN FUNCIONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. La Empresa se sujetará a la asesoría y a los manuales técnicos y administrativos de organización del Sistema de Seguridad Social en Salud expedidos por autoridad competente.

ARTÍCULO 92.- APLICACIÓN DE NORMAS NACIONALES. En las materias no reguladas por el presente Estatuto ni por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aplicarán, por el principio general de derecho de analogía, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones contenidas en la Ley para la organización y el funcionamiento de la empresa.

ARTÍCULO 93.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS. Los actos de la Junta Directiva del Gerente y los que expidan otros funcionarios de la Empresa por delegación o autorización legal, que creen situaciones jurídicas impersonales y objetivas o que tengan alcance de interés general, deberán publicarse en los términos y condiciones señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 94.- ACCESO CIUDADANO A LOS DOCUMENTOS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley sobre el manejo de las historias clínicas, toda persona tendrá derecho a consultar los documentos públicos que reposen en la Empresa y a que se le expidan copias de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Ley, exceptuando aquellos que por norma tengan reserva legal.

ARTÍCULO 95.- DERECHO DE PETICIÓN. Con fundamento en el Artículo 23, artículo 74 de la Constitución Nacional, toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades y funcionarios de la Empresa. El Gerente deberá dar aplicación a las normas que regulan la materia.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 96.- LIQUIDACIÓN. Ordenada la liquidación por la autoridad competente, se regirá por las disposiciones contenidos en la Ley 1105 de 2006 "Por medio de la cual se modifica el Decreto-Ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones", o por aquellas normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

CAPÍTULO III
APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 97.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS: El presente ESTATUTO INTERNO tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Yumbo – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Presidente

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE
Secretaria

Revisó: Wilson Donneys Donneys – Asesor Jurídico
Diana Carolina López López – Subgerente Gestión de la Calidad.
Elaboró: Sandra Patricia Sinisterra Rosero – Abogada Contratista

F

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto [0] [2] Actualización

4. Número de formulario: 141270462766

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 9 2 4	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

23. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona Jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E

36. Nombre comercial
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal
CR 6 CL 10 ESQ BRR URIBE URIBE

42. Correo electrónico: gerencia@hospitaldeyumbo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 0 6 4 4 0 6	6 0 2 6 9 5 9 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 4 0 7 2 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
6	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

53- Ingresos y patrimonio
37- Retención en la fuente a título de rent
55 - Informante de Beneficiarios Finales
Retención timbre nacional
Retención en la fuente en el impuesto
Informante de exogena
Obligación facturar por ingresos bienes
Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-08-21 / 11:12:27AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ ALCALDE CLAUDIA JIMENA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA NO CERTIFICADO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14127046276 6

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 3 0 9 2 4 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cali | 14. Buzón electrónico 5

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	3	63 Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65 Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71 Clase	0 3	0 3
72. Número	1 1 1 7	5 8
73. Fecha	1 9 7 4 0 7 2 9	2 0 1 6 0 2 0 1
74 Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 7 4 0 8 0 6	2 0 1 6 0 2 0 1
77 No. Matrícula mercantil	0 1	0 1
78 Departamento	7 6	7 6
79 Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80 Desde	1 9 7 4 0 8 0 6
81 Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 ,
83. Nacional público	1 0 0 ,
84. Nacional privado	0 ,
85 Extranjero	0 ,
86. Extranjero público	0 ,
87 Extranjero privado	0 ,

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloria Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 8 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141270462766

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electrónico
8 0 0 0 3 0 9 2 4	0	Impuestas de Cali	5	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 9 8 2 9 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	ALCALDE	CLAUDIA	JIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270462765

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 9 2 4	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 2 9 2 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ARELLANO	MONICA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 1 7 8 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIÑO	ORTIZ	OLGA	SVETTLANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 4 5 0 5 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR		ALBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 4 7 2 9 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	CUELLO	RICHARD	YAMILL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 9 4 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	HERNANDEZ	ANDRES	GUILLERMO

119. Razon social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270462766

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 9 2 4	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania	1 3 7 9 6 9 1 8 8 2	0	9 5 1 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARULANDA	RODRIGUEZ	CARLOS	MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2024 02 01

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania	1 3 5 2 7 9 2 7 6 3	8	1 2 0 4 7 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CLAVIJO	VARGAS	MONICA	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 0 6 7 1 2	4	PROFESSIONAL STAFF S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2020 02 26

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania	1 3 6 7 0 0 3 4 8 3	1	3 4 0 8 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OJEDA	YEPES	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2025 07 01

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

1007

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270462766

(415)7707212489984(8020) 000014127046276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 0 9 2 4	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

165. Dirección: CR 6 10 00 BRR BOLIVAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	1 9 7 4 0 7 2 9
168. Teléfono: 6 0 2 6 9 5 9 5 9 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 08:54:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000309240
Código de Verificación	8000309240261009085449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos légales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304507107

PIB
15:56:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31982966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:55 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31982966,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ ALCALDE CLAUDIA JIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO ESE,** con NIT **800030924-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 08:52:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31982966** y Nombre: **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149289736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304538589

PIB
08:55:46

Bogotá DC. 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de (SIRI). la persona HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E identificado(a) con NIT número 8000309240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:06 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31982966**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ALCALDE CLAUDIA JIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 15:49:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31982966
Código de Verificación	31982966261008154955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

En [illegible] consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1[illegible]936 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con los aquí registrados en su respectivo documento de identificación.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 04:04 PM

Código Verificación: [illegible]QCX64Z9

Válido hasta: 08/01/2027

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA - YUMBO

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1ª DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 31982966 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAÍS. COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN: CARRERA 54 N 1 A 60 APTO.702H SEMINARIO TELÉFONO: 3003064406

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN CAMILO GONZALEZ SANCHEZ	25371	HIJO(A)
YOLANDA ALCALDE MONDRAGON	38966765	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$25.651.608
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$255.148.216
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$280.799.824

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
ARIEL GONZALEZ MAZUERA	C.C. X C.E. T.I.	6076549

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Claudia S

FIRMA DEL EMPLEADO PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

DAFP -OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Yumbo, 09 de octubre del 2026

Yo, **Claudia Jimena Sánchez Alcalde**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31.982.966 expedida en Cali, obrando en nombre propio y en *Representación Legal del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo ESE, con NIT 800.030.924-0*, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento:

1. Que **no me encuentro incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés contempladas en la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes o vigentes que regulen el cargo, la convocatoria o el proceso contractual al cual me presento.

2. Que no poseo vínculos por matrimonio, unión marital de hecho, ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos que puedan generar conflictos de interés o inhabilidades especiales para el ejercicio de las funciones o la ejecución del contrato.

3. Que los recursos y el patrimonio que poseo no provienen de actividades ilícitas como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico o captación ilegal de dineros.

Manifiesto que la información aquí suministrada es veraz y autorizo a verificarla. En caso de falsedad, asumo las responsabilidades penales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar.
Para constancia, se firma el presente documento en Yumbo – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2026.

CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE
Cc. 31.982.966 de Cali
Correo: gerencia@hospitaldeyumbo.gov.co
Cel 300 3064406

CFT CONSULTING
Consultants and Outsourcing Provider

Carlos Mauricio Marulanda Rodriguez
Contador Público
NIT 79.691.882-0
Carrera 15 No 143 – 71 Of 407
Teléfono 6015209421 Movil 3012003554
c.marulanda@cftconsulting.co
Bogotá, Colombia.

CERTIFICACION

En mi calidad de Revisor Fiscal del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. NIT 800.030.924-0 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Septiembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Entidad para el período de seis (6) meses comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Septiembre de 2026.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la entidad.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico bajo la gravedad de juramento que tengo conocimiento de que la Entidad durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Septiembre de 2026, pago los aportes correspondientes de manera oportuna.

Este informe se emite el día dos del mes de Octubre de 2026 a solicitud de la entidad.

Carlos Mauricio Marulanda R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 95103-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MAURICIO MARULANDA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79691882 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 95103-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.691.882

MARULANDA RODRIGUEZ

APELLIDOS

CARLOS MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1503100-00211182-M-0079691882-20100128 0020378148A 3 1900554508

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800030924	0	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOSPITAL BUENAESPERANZA	CRA 6 CALLE 10 ESQUINA	YUMBO-VALLE	6959595	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	682813383	9511729795	E	2026/10/07	2026/09/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$193,123,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: HOSPITAL BUENAESPERANZA (88 Afiliados)						$478,019,121	$78,516,400			$478,019,121	$59,756,600			$484,769,600	$19,395,500			$478,019,121	$11,206,600		$484,769,600	$24,248,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (88 Afiliados)						$478,019,121	$78,516,400			$478,019,121	$59,756,600			$484,769,600	$19,395,500			$478,019,121	$11,206,600		$484,769,600	$24,248,800
Ciudad: YUMBO Depto: VALLE (88 Afiliados)						$478,019,121	$78,516,400			$478,019,121	$59,756,600			$484,769,600	$19,395,500			$478,019,121	$11,206,600		$484,769,600	$24,248,800
1	CC	16452796	AGUDELO ALEXANDER	25-14	29	$3,143,592	$503,000	EPS012	29	$3,143,592	$393,000	CCF57	29	$3,143,600	$125,800	14-25	29	$3,143,592	$76,600	29	$3,143,600	$157,300
2	CC	16452796	AGUDELO ALEXANDER	25-14	1	$108,400	$17,400	EPS012	1	$108,400	$13,600	CCF57	1	$108,400	$4,400	14-25	1	$108,400	$0	1	$108,400	$5,500
3	CC	31475415	AGUDELO ZANDRA	25-14	30	$4,084,003	$653,500	EPS018	30	$4,084,003	$510,600	CCF57	30	$4,084,000	$163,400	14-25	30	$4,084,003	$99,500	30	$4,084,000	$204,300
4	CC	10272418	ALVARADO MARIO	25-14	30	$8,026,714	$1,364,700	EPS037	30	$8,026,714	$1,003,400	CCF57	30	$8,026,700	$321,100	14-25	30	$8,026,714	$195,600	30	$8,026,700	$401,500
5	CC	1118288481	ALVEAR DARY	230201	30	$3,631,424	$581,100	EPS010	30	$3,631,424	$454,000	CCF57	30	$3,631,400	$145,300	14-25	30	$3,631,424	$88,500	30	$3,631,400	$181,700
6	CC	31481754	ANDRADE ANYELA	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS002	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
7	CC	32686752	ATIAS MARIA	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS037	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
8	CC	1118256873	AVENDAÑO MAIRA	230201	30	$3,312,990	$530,100	EPS012	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
9	CC	31485675	BARONA ALEXANDRA	25-14	30	$3,312,990	$530,100	EPS037	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
10	CC	29939908	BEJARANO RUBY	230301	30	$3,210,649	$513,800	EPS012	30	$3,210,649	$401,400	CCF57	30	$3,210,700	$128,500	14-25	30	$3,210,649	$78,300	30	$3,210,700	$160,700
11	CC	25062966	BUITRAGO ADRIANA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS037	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
12	CC	29739957	CABAL MARIA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS037	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
13	CC	66981679	CACERES SANDRA	25-14	30	$8,350,063	$1,419,700	EPS010	30	$8,350,063	$1,043,800	CCF57	30	$8,350,100	$334,100	14-25	30	$8,350,063	$203,500	30	$8,350,100	$417,700
14	CC	31474784	CAMPO CLAUDIA	25-14	30	$4,789,500	$766,400	EPS005	30	$4,789,500	$598,700	CCF57	30	$4,789,500	$191,600	14-25	30	$4,789,500	$116,700	30	$4,789,500	$239,500
15	CC	6531403	CANDELO ARLEY	25-14	30	$3,684,000	$589,500	EPS005	30	$3,684,000	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,684,000	$0	30	$3,684,000	$184,300
16	CC	16446744	CANO NORBERTO	25-14	30	$3,251,991	$520,400	EPS005	30	$3,251,991	$406,500	CCF57	30	$3,252,000	$130,100	14-25	30	$3,251,991	$79,300	30	$3,252,000	$162,700
17	CC	16450151	CARDENAS JESUS	25-14	30	$3,683,993	$589,500	EPS037	30	$3,683,993	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,683,993	$89,800	30	$3,684,000	$184,300
18	CC	11228106	CASTILLO EDUARD	25-14	2	$321,000	$51,400	EPS037	2	$321,000	$40,200	CCF57	2	$321,000	$12,900	14-25	2	$321,000	$0	2	$321,000	$16,200
19	CC	11228106	CASTILLO EDUARD	25-14	28	$4,493,272	$719,000	EPS037	28	$4,493,272	$561,700	CCF57	28	$4,493,300	$179,800	14-25	28	$4,493,272	$109,500	28	$4,493,300	$224,700
20	CC	1151963538	CASTILLO MARIA	230201	30	$3,559,173	$569,500	EPS010	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
21	CC	31469954	CORREA FRANQUE	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS037	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
22	CC	16450956	DAZA FERNEY	25-14	30	$4,789,500	$766,400	EPS018	30	$4,789,500	$598,700	CCF57	30	$4,789,500	$191,600	14-25	30	$4,789,500	$116,700	30	$4,789,500	$239,500
23	CC	1127944243	DE LA PAVA ANDRES	230201	30	$3,312,990	$530,100	EPS005	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
24	CC	59705618	DELGADO CATHERINA	230301	30	$9,001,235	$1,530,400	EPS010	30	$9,001,235	$1,125,200	CCF57	30	$9,001,200	$360,100	14-25	30	$9,001,235	$219,300	30	$9,001,200	$450,200
25	CC	94296151	DONNEYS WILSON	25-14	30	$15,411,205	$2,620,000	EPS037	30	$15,411,205	$1,926,500	CCF57	30	$15,411,200	$616,500	14-25	30	$15,411,205	$375,500	30	$15,411,200	$770,700
26	CC	1118311361	DORADO JUAN	230201	30	$3,257,321	$521,200	EPS010	30	$3,257,321	$407,200	CCF57	30	$3,257,300	$130,300	14-25	30	$3,257,321	$79,400	30	$3,257,300	$163,000
27	CC	31983624	ESCOBAR MARIA	25-14	30	$6,000,825	$960,200	EPS037	30	$6,000,825	$750,200	CCF57	30	$6,000,900	$240,100	14-25	30	$6,000,825	$146,200	30	$6,000,900	$300,200
28	CC	1130640404	ESCOBAR NATALIA	230201	30	$3,700,904	$592,200	EPS018	30	$3,700,904	$462,700	CCF57	30	$3,701,000	$148,100	14-25	30	$3,700,904	$90,200	30	$3,701,000	$185,200
29	CC	1006017957	FLOREZ RIVALDO	230201	30	$4,402,237	$704,400	EPS018	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200
30	CC	1118294930	FORERO ANDRES	230201	30	$4,789,500	$766,400	EPS002	30	$4,789,500	$598,700	CCF57	30	$4,789,500	$191,600	14-25	30	$4,789,500	$116,700	30	$4,789,500	$239,500
31	CC	31486992	GALINDEZ PIEDAD	25-14	30	$3,312,990	$530,100	EPS002	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
32	CC	31482853	GARCIA DANY	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS012	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
33	CC	31477308	GOMEZ MARIA	25-14	30	$3,210,649	$513,800	EPS012	30	$3,210,649	$401,400	CCF57	30	$3,210,700	$128,500	14-25	30	$3,210,649	$78,300	30	$3,210,700	$160,700
34	CC	16457896	GOMEZ SILVIO	25-14	30	$3,683,993	$589,500	EPS037	30	$3,683,993	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,683,993	$89,800	30	$3,684,000	$184,300
35	CC	1118292357	GONZALEZ EDNA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS012	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
36	CC	85472966	GONZALEZ RICHARD	25-14	30	$12,001,648	$2,040,500	EPS018	30	$12,001,648	$1,500,300	CCF57	30	$12,001,600	$480,100	14-25	30	$12,001,648	$292,400	30	$12,001,600	$600,200

2026/09/25 08:05 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	29157391	GRISALES GLORIA	25-14	30	$3,631,424	$581,100	EPS037	30	$3,631,424	$454,000	CCF57	30	$3,631,400	$145,300	14-25	30	$3,631,424	$88,500	30	$3,631,400	$181,700
38	CC	16642005	GUERRERO URIEL	25-14	30	$4,814,220	$770,300	EPS037	30	$4,814,220	$601,800	CCF57	30	$4,814,200	$192,600	14-25	30	$4,814,220	$117,300	30	$4,814,200	$240,800
39	CC	1114481159	GUEVARA MARIA	230201	30	$3,312,990	$530,100	EPS018	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
40	CC	29738656	HERNANDEZ LUZ	25-14	30	$3,513,873	$562,300	EPS018	30	$3,513,873	$439,300	CCF57	30	$3,513,900	$140,600	14-25	30	$3,513,873	$85,600	30	$3,513,900	$175,800
41	CC	16452044	HOYOS MESIAS	25-14	30	$3,312,990	$530,100	EPS012	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
42	CC	1118291016	HOYOS SANDRA	230201	30	$4,402,237	$704,400	EPS012	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200
43	CC	1118293231	JARAMILLO JOSE	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS018	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200
44	CC	16762742	JOAQUI WILBER	25-14	30	$3,705,560	$592,900	EPS037	30	$3,705,560	$463,200	CCF57	30	$3,705,600	$148,300	14-25	30	$3,705,560	$90,300	30	$3,705,600	$185,400
45	CC	31476176	JOJOA MARIA	25-14	30	$8,026,714	$1,364,700	EPS037	30	$8,026,714	$1,003,400	CCF57	30	$8,026,800	$321,100	14-25	30	$8,026,714	$195,600	30	$8,026,800	$401,500
46	CC	1118293189	LENIS CATHERINE	230201	30	$3,210,649	$513,800	EPS012	30	$3,210,649	$401,400	CCF57	30	$3,210,700	$128,500	14-25	30	$3,210,649	$78,300	30	$3,210,700	$160,700
47	CC	1006015766	LENIS DIANA	230301	30	$3,312,990	$530,100	EPS037	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
48	CC	16777312	LOPEZ ANUAR	230301	30	$4,789,500	$766,400	EPS018	30	$4,789,500	$598,700	CCF57	30	$4,789,500	$191,600	14-25	30	$4,789,500	$116,700	30	$4,789,500	$239,500
49	CC	80888879	MANCILLA HAROLD	25-14	30	$12,328,965	$2,096,100	EPS018	30	$12,328,965	$1,541,200	CCF57	30	$12,329,000	$493,200	14-25	30	$12,328,965	$300,400	30	$12,329,000	$616,500
50	CC	16464975	MANCILLA JACKSON	25-14	19	$2,788,084	$446,100	EPS012	19	$2,788,084	$348,600	CCF57	19	$2,788,100	$111,600	14-25	19	$2,788,084	$68,000	19	$2,788,100	$139,500
51	CC	16464975	MANCILLA JACKSON	25-14	11	$1,614,200	$258,300	EPS012	11	$1,614,200	$201,800	CCF57	11	$1,614,200	$64,600	14-25	11	$1,614,200	$0	11	$1,614,200	$80,800
52	CC	31476060	MENDEZ LINA	230201	30	$4,402,237	$704,400	EPS037	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
53	CC	29363980	MENESES LIDA	25-14	30	$8,180,517	$1,390,900	EPS010	30	$8,180,517	$1,022,600	CCF57	30	$8,180,500	$327,300	14-25	30	$8,180,517	$199,300	30	$8,180,500	$409,200
54	CC	31485964	MONTENEGRO NATALIA	25-14	30	$9,001,235	$1,530,400	EPS010	30	$9,001,235	$1,125,200	CCF57	30	$9,001,200	$360,100	14-25	30	$9,001,235	$219,300	30	$9,001,200	$450,200
55	CC	1118285787	MONTOYA CARLOS	230201	30	$4,402,237	$704,400	EPS012	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200
56	CC	94314911	MORENO HUGO	25-14	30	$14,002,000	$2,380,600	EPS018	30	$14,002,000	$1,750,300	CCF57	30	$14,002,000	$560,100	14-25	30	$14,002,000	$341,100	30	$14,002,000	$700,200
57	CC	1118306621	MURGUEITIO MARIA	25-14	30	$12,328,965	$2,096,100	EPS005	30	$12,328,965	$1,541,200	CCF57	30	$12,329,000	$493,200	14-25	30	$12,328,965	$300,400	30	$12,329,000	$616,500
58	CC	16786703	NORIEGA WILLIAM	25-14	30	$3,683,993	$589,500	EPS010	30	$3,683,993	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,683,993	$89,800	30	$3,684,000	$184,300
59	CC	31468566	OLIVEROS MARINA	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS037	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
60	CC	66812656	OROZCO GLORIA	25-14	30	$3,700,904	$592,200	EPS018	30	$3,700,904	$462,700	CCF57	30	$3,701,000	$148,100	14-25	30	$3,700,904	$90,200	30	$3,701,000	$185,200
61	CC	31477467	PADILLA ALBA	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS018	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
62	CC	1113778465	PERDOMO BEATRIZ	230301	10	$1,467,400	$234,800	EPS005	10	$1,467,400	$183,500	CCF57	10	$1,467,400	$58,700	14-25	10	$1,467,400	$0	10	$1,467,400	$73,500
63	CC	1113778465	PERDOMO BEATRIZ	230301	20	$2,934,825	$469,600	EPS005	20	$2,934,825	$366,900	CCF57	20	$2,934,800	$117,400	14-25	20	$2,934,825	$71,500	20	$2,934,800	$146,800
64	CC	1118299429	PIEDRAHITA PABLO	231001	30	$6,000,825	$960,200	EPS037	30	$6,000,825	$750,200	CCF57	30	$6,000,800	$240,100	14-25	30	$6,000,825	$146,200	30	$6,000,800	$300,200
65	CC	16986708	POLANCO GUSTAVO	230301	11	$2,200,303	$352,100	EPS018	11	$2,200,303	$275,100	CCF57	11	$2,200,300	$88,100	14-25	11	$2,200,303	$53,600	11	$2,200,300	$110,200
66	CC	16986708	POLANCO GUSTAVO	230301	19	$3,800,500	$608,100	EPS018	19	$3,800,500	$475,100	CCF57	19	$3,800,500	$152,100	14-25	19	$3,800,500	$0	19	$3,800,500	$190,200
67	CC	16462336	PUENTE NILSON	25-14	12	$1,915,800	$306,600	EPS002	12	$1,915,800	$239,500	CCF57	12	$1,915,800	$76,700	14-25	12	$1,915,800	$46,700	12	$1,915,800	$95,900
68	CC	16462336	PUENTE NILSON	25-14	18	$2,873,700	$459,800	EPS002	18	$2,873,700	$359,300	CCF57	18	$2,873,700	$115,000	14-25	18	$2,873,700	$0	18	$2,873,700	$143,800
69	CC	67003483	QUIROGA CLAUDIA	25-14	30	$8,180,517	$1,390,900	EPS010	30	$8,180,517	$1,022,600	CCF57	30	$8,180,500	$327,300	14-25	30	$8,180,517	$199,300	30	$8,180,500	$409,200
70	CC	16460511	RAMOS CARLOS	25-14	30	$3,683,993	$589,500	EPS018	30	$3,683,993	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,683,993	$89,800	30	$3,684,000	$184,300
71	CC	1118305370	RAMOS LINA	230301	27	$3,268,282	$523,000	EPS037	27	$3,268,282	$408,600	CCF57	27	$9,342,900	$373,600	14-25	27	$3,268,282	$79,700	27	$9,342,900	$467,200
72	CC	1118305370	RAMOS LINA	230301	3	$363,200	$58,200	EPS037	3	$363,200	$45,400	CCF57	3	$1,038,100	$41,600	14-25	3	$363,200	$0	3	$1,038,100	$52,000
73	CC	29940176	RENDON ALCIRA	25-14	30	$8,180,517	$1,390,900	EPS018	30	$8,180,517	$1,022,600	CCF57	30	$8,180,500	$327,300	14-25	30	$8,180,517	$199,300	30	$8,180,500	$409,200
74	CC	31485513	RENGIFO YHINA	230201	27	$3,962,014	$634,000	EPS018	27	$3,962,014	$495,300	CCF57	27	$3,961,900	$158,500	14-25	27	$3,962,014	$96,600	27	$3,961,900	$198,200
75	CC	31485513	RENGIFO YHINA	230201	3	$440,300	$70,500	EPS018	3	$440,300	$55,100	CCF57	3	$440,300	$17,700	14-25	3	$440,300	$0	3	$440,300	$22,200
76	CC	31487199	RESTREPO CAROLINA	25-14	30	$4,402,237	$704,400	EPS012	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200
77	CC	1151939867	RIVERA KAREN	25-14	20	$5,453,678	$927,200	EPS018	20	$5,453,678	$681,800	CCF57	20	$5,453,700	$218,200	14-25	20	$5,453,678	$132,900	20	$5,453,700	$272,800
78	CC	1151939867	RIVERA KAREN	25-14	10	$2,726,900	$463,800	EPS018	10	$2,726,900	$340,900	CCF57	10	$2,726,900	$109,100	14-25	10	$2,726,900	$0	10	$2,726,900	$136,500
79	CC	31486699	RODALLEGA ELIANA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS012	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
80	CC	16460382	ROJAS HECTOR	25-14	30	$3,210,649	$513,800	EPS018	30	$3,210,649	$401,400	CCF57	30	$3,210,700	$128,500	14-25	30	$3,210,649	$78,300	30	$3,210,700	$160,700
81	CC	31488358	ROMERO YESSICA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS005	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
82	CC	31982966	SANCHEZ CLAUDIA	25-14	30	$20,255,292	$3,443,500	EPS018	30	$20,255,292	$2,532,000	CCF57	30	$20,255,300	$810,300	14-25	30	$20,255,292	$493,500	30	$20,255,300	$1,012,900
83	CC	1118299250	SANCHEZ MARIA	25-14	29	$8,701,194	$1,479,400	EPS010	29	$8,701,194	$1,087,700	CCF57	29	$8,701,200	$348,100	14-25	29	$8,701,194	$212,000	29	$8,701,200	$435,200
84	CC	1118299250	SANCHEZ MARIA	25-14	1	$300,100	$51,300	EPS010	1	$300,100	$37,600	CCF57	1	$300,100	$12,100	14-25	1	$300,100	$0	1	$300,100	$15,200
85	CC	1118284784	SANCHEZ OSCAR	230201	30	$3,251,991	$520,400	EPS005	30	$3,251,991	$406,500	CCF57	30	$3,252,000	$130,100	14-25	30	$3,251,991	$79,300	30	$3,252,000	$162,700
86	CC	1118295815	SEPULVEDA DIANA	230201	30	$4,402,237	$704,400	EPS018	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	[illegible],200	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,200	$220,200

2026/09/25 08:05 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800030924	0	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HOSPITAL BUENAESPERANZA	CRA 6 CALLE 10 ESQUINA	YUMBO-VALLE	6959595	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	682813383	9511729795	E	2026/10/07	2026/09/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$193,123,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				88	$78,516,400	$0					$0	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,553,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	56	$55,908,000	$0	$911,200	$0	$911,200	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$7,584,900	$0	$45,100	$0	$45,100	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$13,470,400	$0	$58,000	$0	$58,000	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				88	$11,206,600	$0					$0	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	88	$11,206,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				88	$19,395,500	$0					$0	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	88	$19,395,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				88	$59,756,600	$0					$0	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	14	$6,525,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$10,322,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$12,743,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	30	$23,179,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$2,162,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$4,822,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				88	$14,548,300	$0					$0	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	88	$14,548,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				88	$9,700,500	$0					$0	
SENA	PASENA	899,999,034	1	88	$9,700,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				88	$193,123,900	$0	$1,014,300	$0	$1,014,300	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
87	CC	66769829	SEPULVEDA MARISOL	25-14	29	$5,800,798	$928,200	EPS018	29	$5,800,798	$725,100	CCF57	29	$5,800,700	$232,100	14-25	29	$5,800,798	$141,400	29	$5,800,700	$290,200
88	CC	66769829	SEPULVEDA MARISOL	25-14	1	$200,100	$32,100	EPS018	1	$200,100	$25,100	CCF57	1	$200,100	$8,100	14-25	1	$200,100	$0	1	$200,100	$10,200
89	CC	76282880	SEPULVEDA VICTOR	230201	30	$3,559,173	$569,500	EPS012	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
90	CC	1118294103	SERNA CHRISTIAN	231001	30	$3,705,560	$592,900	EPS018	30	$3,705,560	$463,200	CCF57	30	$3,705,600	$148,300	14-25	30	$3,705,560	$90,300	30	$3,705,600	$185,400
91	CC	16457668	SILVA HEBERT	230301	30	$3,683,993	$589,500	EPS018	30	$3,683,993	$460,500	CCF57	30	$3,684,000	$147,400	14-25	30	$3,683,993	$89,800	30	$3,684,000	$184,300
92	CC	1118310125	SOLARTE GINNA	230301	30	$4,402,237	$704,400	EPS010	30	$4,402,237	$550,300	CCF57	30	$4,402,300	$176,100	14-25	30	$4,402,237	$107,300	30	$4,402,300	$220,200
93	CC	1144033278	TORRES JENNY	230301	2	$293,500	$47,000	EPS018	2	$293,500	$36,700	CCF57	2	$293,500	$11,800	14-25	2	$293,500	$0	2	$293,500	$14,800
94	CC	1144033278	TORRES JENNY	230301	28	$4,108,755	$657,500	EPS018	28	$4,108,755	$513,600	CCF57	28	$4,108,800	$164,400	14-25	28	$4,108,755	$100,100	28	$4,108,800	$205,500
95	CC	16457458	TRUJILLO DIEGO	230201	30	$3,251,991	$520,400	EPS018	30	$3,251,991	$406,500	CCF57	30	$3,252,000	$130,100	14-25	30	$3,251,991	$79,300	30	$3,252,000	$162,700
96	CC	31483284	VALENCIA DIANA	230201	30	$3,312,990	$530,100	EPS018	30	$3,312,990	$414,200	CCF57	30	$3,313,000	$132,600	14-25	30	$3,312,990	$80,800	30	$3,313,000	$165,700
97	CC	94063866	VELASQUEZ JULIAN	230201	30	$11,581,220	$1,969,000	EPS018	30	$11,581,220	$1,447,700	CCF57	30	$11,581,200	$463,300	14-25	30	$11,581,220	$282,200	30	$11,581,200	$579,200
98	CC	31470634	VILLARREAL LILIANA	25-14	30	$3,559,173	$569,500	EPS018	30	$3,559,173	$444,900	CCF57	30	$3,559,200	$142,400	14-25	30	$3,559,173	$86,800	30	$3,559,200	$178,000
99	CC	16780000	YUSTY DIEGO	25-14	30	$8,180,517	$1,390,900	EPS018	30	$8,180,517	$1,022,600	CCF57	30	$8,180,500	$327,300	14-25	30	$8,180,517	$199,300	30	$8,180,500	$409,200
100	CC	16464150	ZULETA CARLOS	25-14	30	$12,328,965	$2,096,100	EPS010	30	$12,328,965	$1,541,200	CCF57	30	$12,329,000	$493,200	14-25	30	$12,328,965	$300,400	30	$12,329,000	$616,500
Total	**Afiliados(88)**					**$478,019,121**	**$78,516,400**			**$478,019,121**	**$59,756,600**			**$484,769,600**	**$19,395,500**			**$478,019,121**	**$11,206,600**		**$484,769,600**	**$24,248,800**

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

DAVIVIENDA

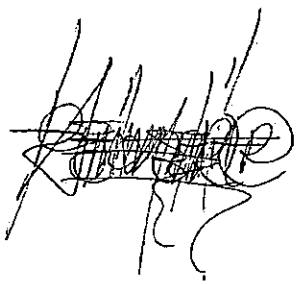
BANCO DAVIVIENDA CERTIFICA

Que el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO** identificado con Nit: 8000309240 actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

Cuenta de Ahorros: 018400147213
Cliente: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO
Fecha de Apertura: 09/10/2026
Denominaciòn: DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE
Estado: Vigente

Dicha certificación se expide a solicitud del titular, y se firma el 09 de octubre del 2026.

Cordialmente,



HEBER JOSE AMARIS RODRIGUEZ
Gestor de servicio Banca Corporativa

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

YUMBO, VALLE DEL CAUCA, 09/10/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO** con **NIT 8000309240** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550018400147213

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Ver Datos Entidad Estatal/Proveedor | Editar datos completos

Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Nombre abreviado	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Fecha de creación	6/04/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800030924
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras Entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Valle del Cauca
Municipio	Yumbo

Información de contacto

Dirección	Carrera 6 calle 10 esquina
Código postal	
Teléfono de oficina	6959595
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Titulo	
Nombre	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
Cargo	

Teléfono 6959595

Móvil 6959595

Fax

Correo electrónico labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co

© VORTAL 2019 Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** Lunes a Viernes 7:00 a